

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

58ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD Y EL CONTADOR DANILO ASTORI
(Presidente en ejercicio) (Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 25 de octubre de 1995.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria -en régimen de cuarto intermedio- mañana jueves 26, a la hora 15, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general y particular del proyecto sustitutivo elevado por la Comisión de Constitución y Legislación por el que se suprime el monopolio de alcoholes y bebidas alcohólicas. (Informe escrito).

(Carp. Nº 103/95 - Rep. Nº 113/95 y Anexo I)

Jorge Moreira Parsons, Mario Farachio. Secretarios".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Batlle, Bentancur, Bergstein, Brezzo, Cid, Couriel, Dalmás, Gandini, Garat, Heber, Irurtia, Korzeniak, Machiñena, Mallo, Michelini, Millor, Olascoaga, Pereyra, Posadas Montero, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, el señor **Presidente,** Doctor **Hugo Batalla** y los señores Senadores **Andújar, Gargano, Hierro López** y **Santoro;** y con aviso el señor Senador **Chiesa.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 26 de octubre de 1995.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República a:

el Dr. Enrique E. Tarigo ante el Reino de España.

el Dr. Roberto Vivo Bonomi ante la República Helénica,

y al señor Echeverría García ante la República de Bolivia.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Los señores Senadores Dante Irurtia y Pablo Millor presentan, con Exposición de Motivos, un Proyecto de Ley por el que se crean y se regulan los Consorcios de Fomento y Desarrollo en las modalidades específicas de Exportación y Utilización.

-A la Comisión de Constitución y Legislación".

4) PROYECTO PRESENTADO

"PROYECTOS DE CONSORCIOS DE FOMENTO Y DESARROLLO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Se considerará que habrá Consorcios de Fomento y Desarrollo en las modalidades específicas de Exportación y de Utilización, cuando personas, físicas o jurídicas, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos al ejercicio de una actividad organizada, con el fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que ella produzca, y de colaborar para realizar negocios, operaciones o acciones, o para vincularse para la realización de una obra, la prestación de determinados servicios o el suministro de ciertos bienes.

Art. 2º. - Objeto. Estos Consorcios tendrán como objeto todo negocio o acto, que necesite la cooperación temporaria o permanente, de varias personas con el fin de utilizar bienes, realizar operaciones, coordinar negocios o acciones que propendan, mejoren o faciliten sus propios negocios, producciones o comercio con terceros nacionales o internacionales.

Art. 3º. - Consorcios de Exportación. Los Consorcios de Exportación sólo podrán funcionar con un mínimo de cinco personas, y tendrán como su objeto principal los negocios o actos vinculados al Comercio Exterior, y los preparatorios, vinculados y accesorios al mismo.

Art. 4º. - Consorcios de Utilización. Los Consorcios de Utilización se constituirán por personas, físicas o jurídicas, y tendrán como su objeto principal los negocios y actos que propendan a mejorar o facilitar sus propios negocios, producciones o comercio con terceros nacionales o internacionales.

Art. 5º. - Normas aplicables. A los Consorcios regulados por esta Ley, les será aplicable la Ley Nº 16.060 sobre sociedades, en especial las normas sobre sociedades de responsabilidad limitada en lo pertinente y en lo que no se oponga a las siguientes disposiciones:

a) Los Consorcios de Exportación estarán sometidos exclusivamente, a las normas tributarias aplicables

a las sociedades anónimas de inversión, previstas por la Ley N° 11.073 del 24 de junio de 1948.

b) El Consorcio no podrá ser pactado con plazo superior a treinta años, sin perjuicio de las cláusulas de prórroga automática.

c) El número de socios será ilimitado, así como su capital que se dividirá en cuotas iguales nominativas; la trasmisión de cuotas entre socios o a terceros será libre, salvo las limitaciones establecidas en el contrato social, que no podrá prohibir su trasmisión.

d) El contrato social podrá determinar las cuotas que correspondan a cada socio, y en el extracto a publicar se podrá indicar el nombre de los socios.

e) La responsabilidad de los socios consorcistas será limitada a la integración de sus cuotas.

f) El Directorio o Consejo Directivo, síndicos o comisión fiscal, asambleas de socios y sus resoluciones sociales, se regularán por las disposiciones establecidas para las sociedades anónimas.

g) La transmisión de bienes entre los socios y el Consorcio y viceversa, que se realicen de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley, no serán tomados en cuenta con relación a los tributos que puedan generarse.

h) En los actos o negocios, los socios que coparticipen con el Consorcio, aun cuando se realicen a nombre de éste, se considerarán como titulares responsables de los mismos a los efectos fiscales y negociales, en la medida proporcional a su participación en el negocio.

i) A estas sociedades, no les serán aplicables los artículos 47, 48 y 49 inciso segundo, de la Ley N° 16.060, sobre vinculación, participación y control societario.

j) Los Consorcios llevarán los libros establecidos para las sociedades anónimas, en lo pertinente.

Dante Irurtia, Pablo Millor. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente Proyecto de Ley, se pretende crear nuevas herramientas, para conjuntar y desarrollar en nuestro medio la organización de empresas que faciliten, coordinen y conjunten las actividades entre ellas, y posibiliten su colaboración y cooperación, a fin de proyectarse en negocios y actividades de mayor porte, con la minimización de costos.

Nuestro país está enfrentando la ampliación de sus mercados, dentro de la integración al Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Proceso de regionalización, donde nuestras empresas deben competir con las argentinas, brasileras y paraguayas, que en cada país tienen un diferente perfil de costos de producción y de tributos que pagar.

Este nuevo mercado, que se inicia con una Unión Aduanera, donde se uniformizan los recargos de importación y exportación regionales, y se aplica una tasa única para el ingreso de los bienes producidos en otras regiones, cambia la histórica y tradicional posición de que exista un mercado nacional donde los costos y tributos sean manejados por nuestro Gobierno.

Se une también a este fenómeno de regionalización de mercados, una paulatina globalización de los mismos que imponen una permanente adaptación de los nacionales a los mercados mundiales. Cada día más el productor e industrial nacional, debe conocer y tener en cuenta los precios y condiciones internacionales, para adaptar sus sistemas a la posibilidad de ventas internacionales.

Dentro de las soluciones posibles que tienen los empresarios tanto de Micro y Pequeñas, como de Medianas y Grandes Empresas, de racionalizar sus actividades para adaptarlas al mercado mundial, se encuentran las Fusiones Empresariales, y el uso del control de empresas, que podrán verificar la conjunción armónica de políticas empresariales uniformes, que aumenten y homogeinicen la oferta de productos y servicios, a mercados compradores extranjeros.

Pero llega un momento en el cual, estos métodos de fusiones y controles mediante la participación de capital, se detienen ante las políticas empresariales individuales y principalmente ante los criterios tradicionales de un individualismo profundo por parte de los empresarios.

Nuestra cultura desde la colonización y las primeras grandes inmigraciones, se nutrió de estos personajes altamente individualistas que fundaban empresas a punta de impulsos personales, y países que se marcaban profundamente con esos perfiles.

Le resulta muy difícil al empresario individual renunciar parte de su poder interno empresarial, a favor de la colaboración con otros empresarios, que hasta hace un momento eran y siguen siendo rivales para compartir el mercado interno.

Las fórmulas disponibles de uniones empresariales y controles de empresas, no solucionan debidamente estas posiciones frente al mercado de estos empresarios. Es necesario incursionar en nuevas fórmulas de

cooperación y colaboración, que posibiliten a las empresas colaborar entre ellas sin renunciar al individualismo personalista, que es el motor de la creatividad empresarial.

Se pretende con los Consorcios dar una herramienta posible a los empresarios, sin que renuncien a la disposición interna de su empresa, y puedan colaborar sin correr los riesgos de una disolución de la personalidad de su propia empresa.

Por este medio los empresarios sólo ponen en los Consorcios, aquellas actividades en las cuales no tiene la eficiencia y eficacia necesaria, como para solucionar los problemas de accesos al mercado local o internacional.

Pero sin que arriesguen el propio perfil de su empresa, y la transformen de modo radical.

Por otra parte, al crearse un nuevo organismo con personalidad jurídica, se posibilita un mejor manejo de los negocios y actos en común del grupo consorciado. Y este nuevo grupo creado actuará en nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y en especial de aquellos que se integren a los negocios puntuales. En cuanto al Consorcio y su actividad, el asociado empresario sólo tendrá responsabilidad limitada a las obligaciones asumidas de aportar.

En cuanto al planteo e integración de los empresarios de negocios conjuntos por medio del Consorcio, los empresarios que participen del negocio específico, agregarán su responsabilidad empresarial a dichos negocios solamente, y en la medida de su participación.

Y como agregado, y corolario el empresario que no participe en negocios conjuntos con el Consorcio, no tendrá otra responsabilidad que la de aportar lo prometido al Consorcio.

Como esta nueva figura, tiene entre otras la finalidad de conjuntar y posibilitar el aumento del volumen de los negocios. Es necesario dejar establecido que en lo Tributario, se tomará que los negocios celebrados por el Consorcio y en participación con los consorciados, se tendrá como si los mismos fueren celebrados directamente por cada empresa. Que en definitiva es la realidad negocial, pues sólo se unen para obtener una mejora en su gestión u oferta, sin perder su individualidad de empresarios.

Los empresarios producen a nivel de su propia empresa por lo que es necesario tener en cuenta ese hecho a los efectos impositivos, pues de otra forma al transmitir los bienes al Consorcio perderían ventajas que se quiere que conserven. Por ello se mantiene la individualidad jurídica del productor en su participación en el negocio conjunto, a fin de no generar nuevos impuestos por la trasmisión de bienes y valor agregado que no es real, sino que sólo se generaría por la forma de comercialización conjunta.

En la figura de los Consorcios de Fomento y Desarrollo, se perfilan dos tipos de Consorcios bien definidos:

El Consorcio de Exportación, el cual permite agrupar a quienes pretendan volcarse al mercado exterior, y mejorar sus ofertas internacionales, en forma conjunta y coordinada con otras empresas nacionales o regionales.

En este Subtipo de Consorcio, en principio es básico que sea integrado por un número mínimo de empresarios, para lograr los fines pretendidos.

Por ello se propone que el número mínimo de integrantes sea de por lo menos cinco.

Si el país quiere aumentar su caudal exportador, no debe imponer tributos generados por la forma de comercialización, por lo que se prevee que los Consorcios de Exportación tengan tratamiento fiscal similar a las Sociedades Anónimas de Inversión.

Queremos evitar una doble imposición tributaria, sin causa que la justifique.

El segundo conjunto que se pretende crear, el Consorcio de Utilización, es aquel que atiende a necesidades de colaboración y cooperación empresarial a nivel principalmente interno o nacional, sin perjuicio que eventualmente se pueda extender a emprendimientos regionales e incluso internacionales.

Es una forma de unión, sin que las empresas que la integren pierdan su individualidad jurídica y empresarial. Se quiere que por ejemplo productores del país que necesitan disponer de procesos de manejo de sus mercaderías, como empaques o limpieza, o de cualquier otro tipo, dispongan de un medio eficaz y de poco costo de administración y tributario, a fin de disponer de medios conjuntos con sus vecinos o empresarios de la región, para emprender dichos trabajos en común.

En forma simple y de constitución contractual, con requisitos mínimos para su regularidad de tipo legal, el grupo que puede ser de dos o más personas, podrá tener aguadas, riegos, maquinaria, empaques, etc., comunes que aumentarán el valor agregado, sin aumentar los costos administrativos y tributarios en forma desmedida a los fines propuestos.

Igualmente, esta figura de base contractual puede eventualmente ampliar su gestión y emprender nego-

cios o actividades conjuntas para todo o parte del grupo, en forma de ampliar las ofertas, homogeneizarlas, o mejorarlas en toda forma.

Dante Irurtia, Pablo Millor. Senadores".

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gargano solicita licencia por el término de 2 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de octubre de 1995

Sr. Presidente del
Senado de la República
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por razones de enfermedad, solicito se me autorice a faltar los días 26 y 27 de octubre.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la atención de siempre.

Reinaldo Gargano. Senador"

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS. Se suprime el monopolio a favor de ANCAP otorgado por la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931. Proyecto de Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura como único punto: "Proyecto de Ley sustitutivo elevado por la Comisión de Constitución y Legislación por el que se suprime el monopolio de alcoholes y bebidas alcohólicas. (Carp. N° 103/95 - Rep. N° 113/95, Anexo I).

(Antecedentes: Ver 54 S.O.)

-Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: quisiera hacer algunas aclaraciones o puntualizaciones que no pretenden reabrir polémicas sobre temas que han sido discutidos intensamente en nuestro país y sobre los cuales muchas veces el Parlamento y la ciudadanía han tomado posición. Pero, si lo hago, es para remarcar la falta de preconceptos con que nuestra Bancada aborda este tema.

Creo que esta polémica que se ha desarrollado en Uruguay en los últimos años sobre los monopolios, las privatizaciones y la participación de organismos estatales en diversas actividades es tremendamente saludable y está enmarcada en un tema apasionante que debería ser discutido con mayor seriedad y más vasto alcance. Digo esto, porque de lo que se trata es de ponernos de acuerdo sobre el rol que debería desempeñar el Estado en las sociedades modernas al final de un siglo y al comienzo de otro, en momentos en que el mundo se encuentra cada vez más interrelacionado, intercomunicado y con economías que cada día son más interdependientes.

En ese sentido, creo que en el pasado hemos dado muestras suficientes de que no nos ceñimos a posiciones rígidas o dogmáticas. Sin hacer señalamientos ni cuestionamientos, entiendo que en este tema que es tan rico, variado y matizado, no es conveniente ser partidario de todos los monopolios o de todas las privatizaciones. Hasta ahora, en nuestra Bancada hemos analizado caso por caso y hemos votado en función de las apreciaciones y conclusiones a las que arribamos. Por ejemplo, en el Parlamento nos opusimos a la privatización -que ni siquiera era desmonopolización- de la telefonía básica pero, en cambio, votamos afirmativamente la desmonopolizacion en materia del Banco de Seguros del Estado. También apoyamos la Ley de Privatización del Puerto, acompañamos a nivel de la opinión publica la conversión de PLUNA en una empresa de economía mixta. En este punto debo señalar que hemos actuado con el pragmatismo que nos indican los tiempos que cada vez son más cambiantes y en un tema en el que, reitero, las posiciones rígidas no sirven porque tal vez lo que hoy es verdad, mañana no lo sea.

Queremos encauzar nuestra exposición señalando que en este tema, la perspectiva del tiempo -y aclaro que no me refiero a la situación de ANCAP sino al rol que el Estado debe desempeñar en esta época moderna- permite saber si hemos acertado o errado y, de repente, hasta nos da la posibilidad de revisar ciertos argumentos. En lo personal, no me arrepiento en lo más mínimo de haber asumido una posición negativa en cuanto al tema de la telefonía básica de ANTEL y, reitero, no me arrepiento porque hoy veo que ANTEL lejos de perder mercado -aclaro que, además, no puede perderlo porque tiene un monopolio- se expande hacia el exterior y hoy se está pensando que ese Ente puede hacer inversiones fuera del país. El señor Senador Batlle señalaba en sesiones pasadas con muy bien criterio que también fue un acierto dejar librada a la competencia aquellos servicios que no eran esenciales. Precisamente, si hoy se han abaratado los servicios de la telefonía celular, es porque compiten dos empresas en el mercado. Además, el señor Senador Batlle afir-

maba, nuevamente con acierto, que pese a algunos pronósticos que se hacían respecto a la desmonopolización de la actividad del Banco de Seguros del Estado, éste no ha perdido una parte sustancial del mercado a pesar de que todos conocemos las dificultades con las que se mueve. Personalmente, agregaría una reflexión sobre la discusión de la Ley de Privatización del Puerto que no expresé en aquella oportunidad cometiendo, tal vez, una omisión. En aquel momento, vi con dolor -repito, una vez más, que éramos firmes partidarios de aquella Ley- que en la defensa de lo que se entendía era un interés legítimo por parte del personal involucrado, se colocaron en Montevideo pasacalles estigmatizadores de algunos políticos Blancos y de algún compañero del Partido Colorado. Personalmente, entiendo que hay formas de luchar por lo que uno quiere defender. Me pregunto si luego de casi dos años de votada aquella Ley de Puertos, algunos argumentos que se manejaron en esa oportunidad no merecerán hoy ser revisados ya que la realidad que ofrece en la actualidad el Puerto de Montevideo indica un aumento del 300% en el tráfico de contenedores, a pesar de todas las carencias que tiene nuestro Puerto.

Esta perspectiva del tiempo, es lo que nos lleva a ser cada vez más cautelosos cuando debemos tomar posición con respecto a alguna privatización o desmonopolización. He escuchado algunas expresiones referente a la "carreta" que pueden significar ciertas ideas del Batllismo, ante lo cual debo decir con franqueza que a veces son tan delicados los temas que abordamos, que prefiero la "carreta" batllista que es lenta, pero utilizada con ponderación, quizás sea más segura.

Sin preconceptos y habiendo hecho lo imposible para que este Proyecto de Ley fuera mejorado, la Cruzada 94 no lo va a votar. Adoptamos esta posición con la conciencia muy tranquila en cuanto a que hemos hecho, insisto, lo imposible por mejorarlo. De todas maneras, sincerándonos con los compañeros del Cuerpo, debemos decir que si se hubiesen aceptado todas las sugerencias que realizó nuestro compañero de Bancada, el señor Senador Irurtia, de todas formas no hubiéramos apoyado en general esta iniciativa en virtud de que nos oponemos al principio de desmonopolizar los alcoholes. Si lo hacemos, es porque tratamos de encauzar en la proyección del tiempo las consecuencias que una desmonopolización puede tener como las que puede acarrear este Proyecto de Ley que, en nuestra modesta opinión, no es una buena iniciativa desmonopolizadora.

Aclaro que respeto y no les infiero intención a ninguno de los partidarios de este Proyecto dado que sé, actúan con sinceridad y nadie ha sido presionado. De todas formas, con franqueza debo decir que dentro de la teoría desmonopolizadora, este no es un buen Proyecto para quienes son partidarios de desmonopolizar los alcoholes.

Advierto que me voy a ahorrar una serie de argumentos que compartimos totalmente y han sido desarrollados con verdadero brillo. En tal sentido, la intención del señor Senador Pereyra me economiza abordar el aspecto jurídico que se pretende vincular con la vigencia del Tratado del MERCOSUR. Repito, a mi juicio el señor Senador Pereyra lo desarrolló de una manera brillante. Asimismo, hay un aspecto práctico que debemos tener en cuenta. Más allá de los argumentos expuestos por el señor Senador Pereyra, se ha dicho que el MERCOSUR de por sí implica la desaparición de todos los monopolios. Ante esto, debo manifestar que no hay ningún artículo en el Tratado del MERCOSUR que se refiera a los monopolios. Se podrá sostener que como el MERCOSUR implica la libre circulación de bienes, un monopolio de comercialización interna está atentando contra esta finalidad. Naturalmente, es un argumento, y recuerdo que la señora Senadora Dalmás sostenía otro en el sentido de que esto se pueda entender como una traba no arancelaria. Sin embargo, con la documentación que manejaba el señor Senador Pereyra -y vaya si habrá dos bibliotecas para cada interpretación- se demostraba que el literal b) del artículo 2º del Anexo I del Tratado de Asunción refiere concretamente al artículo 50 del Tratado de ALADI de 1980, donde expresamente se exoneran aquellas disposiciones tomadas en función de preservar la salud de las personas y su vida. Por consiguiente, si interpretara con una de las bibliotecas al pie de la letra lo que el Tratado de Asunción está indicando, podría concluir que no sólo no deroga este monopolio sino que deberíamos mantenerlo.

Por lo tanto, personalmente no me conmueven mucho los argumentos legales. De todas formas, me interesaría ingresar al aspecto práctico.

En 1991, cuando se empezó a debatir este tema y la Cruzada 94 decidió no acompañar la desmonopolización de alcoholes, el argumento más efectista que se manejó fue el decir que estábamos incurriendo en una tremenda contradicción dado que aprobábamos el MERCOSUR pero no la desmonopolización de alcoholes, con lo que no nos preparábamos para competir. En esa oportunidad contestamos con un argumento práctico; preguntamos, en 1991, quién nos garantizaba que en 1995 estaría vigente el MERCOSUR dado que en aquel entonces eran notorias las brutales asimetrías desde el punto de vista políticas monetaria, cambiaria y económica. En consecuencia, sosteníamos que el monopolio lo podíamos derogar en un día, pero previamente queríamos esperar la concreción del MERCOSUR preparando a ANCAP para que pudiera ser competitiva en un régimen de desmonopolización. Estamos en 1995 y nos encontramos muy lejos del MERCOSUR. Por lo tanto, si hubiéramos sido sensibles en aquel momento a este argumento pragmático y nos hubiésemos guardado nuestros principios porque existía una realidad que nosotros habíamos votado -que era el MERCOSUR- y que comenzaría a regir en 1995 -muchas veces los principios se estrellan y despedazan contra las realidades- hoy no tendríamos monopolio de alcoholes ni MERCOSUR.

Por todo lo expuesto, consideramos que hay argumentos que la perspectiva del tiempo tal vez los vaya cambiando. Es más; en estos cuatro años en los que no se concretó el MERCOSUR y sigue siendo una esperanza, tal vez hayamos

perdido una magnífica oportunidad, insisto, de ir preparando a ANCAP para ser competitiva en un régimen de libre competencia. De todas formas, señor Presidente, todos estos argumentos se han manejado a lo largo de esta discusión como así también en el pasado.

Me gustaría tratar de razonar con quienes van a aprobar este Proyecto -tengo entendido que los votos ya están- en cuanto a que no se trata de una buena iniciativa de desmonopolización. Respeto todas las posiciones pero dentro de nuestra modesta capacidad pretendemos que de aquí salgan leyes bien estructuradas y que sirvan, incluso, para aquellos que no piensan como nosotros. Francamente, debo decir que este Proyecto como ejemplo de un modelo desmonopolizador no es bueno. Reconozco que se ha mejorado sensiblemente en el correr de estos días, donde tuvo una activa participación el señor Senador Irurtia, pero del lunes al martes no sabemos qué sucedió y esas mejoras fueron dejadas de lado y prácticamente volvemos a estar en la misma situación que hace un par de semanas, con un Proyecto que ni siquiera sirve para quienes son partidarios de desmonopolizar.

El Proyecto original le daba los controles a una dependencia que nada tiene que ver con la materia, como es el Ministerio de Economía y Finanzas. Ese es un error tremendo; nosotros desde un primer momento fuimos partidarios de que los controles los siguiera ejerciendo ANCAP por varias razones. El argumento de que es juez y parte no lo entiendo porque, en mi concepción, el Estado es un todo y también forma parte de él el Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, este Ministerio, INAVI y ANCAP forman parte del Estado y en consecuencia, si de cualquier forma va a ser juez y parte, debería seguir controlando quien hasta ahora lo viene haciendo bien. La División Alcoholes de ANCAP también va a controlar en régimen de competencia sus propios productos. Hasta ahora, según tengo entendido, ANCAP ha controlado con mucha honestidad y jamás ha inclinado la balanza en favor de los productos del Estado.

En tercer lugar -aclaro que en esto no le atribuyo intenciones a nadie- no es buena receta desconfiar de la buena fe del Estado. Esta es una teoría que estoy percibiendo en los últimos tiempos y que no termino de entender. Desde mi punto de vista, el Estado somos todos; si empezamos por atribuirle mala fe, nos estamos atribuyendo mala fe a nosotros mismos. Aquí ya no se trata sólo de un problema de la División Alcoholes de ANCAP, sino de revisar nuestra propia conformación societaria. Desde tiempos inmemoriales hasta ahora no hay otra forma jurídica en que los pueblos puedan armonizarse, convivir, existir como nación, si no es a través de la figura del Estado, que podrá tener mayor o menor participación; en lo personal, no creo en el gran leviatán ni en el juez y gendarme, pero cualquiera puede pensar al Estado como se le antoje. Lo que yo no concibo es que alguien piense en el Estado maligno, porque hasta ahora no he visto desarrollar esta teoría en ningún lado. En consecuencia, reitero, no es cosa buena atribuirle mala fe al Estado.

El señor Senador Michelini hacía una propuesta en el sentido de crear un organismo que estuviese por encima de ANCAP y de los particulares para controlar la calidad de los alcoholes. Desde mi punto de vista, es un planteo que está impregnado de las mejores intenciones. Sin embargo, no concibo una forma jurídica que permita la existencia de un organismo que, estando por encima de los públicos y privados, no sea una cosa ni la otra. Si es privado, es juez y parte, con la ética que el capital privado tiene, y si es ANCAP, tal como lo hemos dicho, no puedo atribuirle mala fe al Estado del que formo parte.

Considero que la propuesta del señor Senador Michelini es seria, pero si estamos hablando de racionalizar gastos y de abaratar costos, el hecho de crear un nuevo organismo de difícil conformación jurídica es hacer todo lo contrario a este discurso modernizador -que nosotros compartimos- en el sentido de tratar de achicar al Estado. Esto se ha corregido ahora en parte, porque por suerte en este nuevo Proyecto de Ley los controles los sigue ejerciendo ANCAP, pero sin disponer de la principal herramienta con la que se puede efectuar este tipo de contralor.

Si se mantiene el artículo 6° y se derogan las caracterizaciones, realmente no advierto bien de qué forma ANCAP va a poder llevar a cabo su tarea de contralor. Quiero aclarar que esta tarea no es poca cosa. Es importante repasar lo que los controles le han evitado al Uruguay y lo que ha pasado en otras partes del mundo cuando se han adoptado medidas sin la precaución necesaria y sin tomarse esa pausa que a veces conviene realizar, en aras de evitar males mayores.

Tengo a la vista dos artículos de prensa editados hace pocos días, precisamente de fecha 18 de octubre; uno de ellos apareció en el diario "El País" y el otro en "La República". Pienso que su lectura nos serviría para razonar un poco más sobre si conviene o no este mantenimiento del artículo 6°. En uno de ellos puedo leer que el señor Zunino, integrante de INAVI, expresa su alarma por el ingreso ilegal de medio millón de litros mensuales de vino argentino sin los controles sanitarios indispensables. Cuando hace unos días el señor Senador Cid manejaba las cifras de consumo de alcohol en el Uruguay, nos quedó la duda, junto con el señor Senador Irurtia, si en los porcentajes que se manejan está todo lo que entra al país en forma ilegal; estamos hablando de seis millones de litros de vino al año. Por su parte, en el artículo que apareció en el diario "La República" -aclaro que no digo esto con un afán efectista, sino para razonar entre todos- se dice que un bodeguero argentino -no importa el nombre- que adulteró vino con alcohol metílico fue acusado en su país de 9 muertes, llegando a 27 las víctimas fallecidas por intoxicación al ingerir el producto adulterado.

Los bajos precios del vino argentino se están dando por la crisis financiera en el vecino país. El consumo de vino en Argentina entre los años 1986 y 1995 descendió un 41%, tendencia -esto es lo que a mí me alarma- que en los últimos dos años se incrementó como efecto cascada imposible de

frenar. Los argumentos de esta caída vertiginosa del consumo interno se encuentran en el Decreto de desregularización que provocó un desequilibrio en el control de genuinidad del producto y la adulteración del vino producida dos años atrás provocando la muerte de 27 argentinos y la intoxicación de miles.

Pongamos las cosas en su lugar. Argentina nunca tuvo monopolio de alcoholes. Simplemente tenía una Ley de Alcoholes -que era la forma de regular- que establecía normas que no eran muy rígidas, respecto a los controles de calidad y genuinidad de las bebidas que se libraran al consumo público. Hace dos años Argentina desregularizó distintos aspectos, en un contexto explicable y admitido pacíficamente por la población. Ese país es un claro ejemplo en la región de economía que se abre, que desmonopoliza y que privatiza. Hay que recordar que cuando allí se privatizó la telefonía básica no pasó absolutamente nada. Es más; el Gobierno que tomó esa medida fue reelecto de una manera inédita en la República Argentina, con más del 50% de los votos. De modo que no sólo se trata de la política del Gobierno, sino también de la aquiescencia de la población, que está en su legítimo derecho.

Pero Argentina -estoy seguro que los Legisladores argentinos que votaron la desregularización de la fabricación e industrilización de alcoholes lo hicieron con la mejor buena fe- no tomó las precauciones suficientes, no encauzó el principio, y al no hacerlo y no prepararse para esa desregularización, hoy la República Argentina contabiliza 27 muertos y miles de intoxicados. En Uruguay nos hemos salvado de casualidad, porque en el litoral tenemos intoxicados y si no ha muerto nadie es pura y exclusivamente de casualidad.

Frente a esa situación, Argentina hizo lo siguiente. Los propios Legisladores del Gobierno y con el mismo modelo económico que hace dos años desregularizaron, proceden con humildad, con grandeza. Pienso que el momento más grande y más glorioso para un Legislador es cuando reconoce que se equivocó y enmienda el error. Ese mismo Parlamento argentino hace muy pocos días -el 20 de setiembre- acaba de promulgar la Ley de Alcoholes y ¡qué Ley de Alcoholes! En los 11 años que he actuado como Legislador pocas veces he visto una Ley tan meticulosa, detallista y casuista en lo que concierne al control de alcoholes y a la regularización. Allí se establece todo lo contrario a lo que votaron hace dos años, porque ya no sólo se regula la fabricación de alcoholes, sino también el fraccionamiento, el traslado y la comercialización. Son 40 artículos que hablan de industrialización, producción, circulación, fraccionamiento y comercialización. Un capítulo entero habla de inscripción y registración, otro refiere a la fiscalización, otro a las infracciones, delitos y penas y otro a los procedimientos y recursos administrativos. Todos son sumamente detallados.

A través de esta Ley de Alcoholes se crea la autoridad de aplicación, y hay que ver los poderes que se le otorgan. En este sentido, hay un detalle curioso. Como Argentina nunca tuvo -al menos, que yo sepa, YPF nunca tuvo- una División Alcoholes como la nuestra, con personal que durante años se ha dedicado a esa tarea y se ha especializado muy bien, tuvieron que instrumentar de apuro -porque la gente se les está muriendo ahora- esa autoridad de aplicación para lograr llevar adelante esta Ley. Como el único organismo con el que contaban era el Instituto Nacional de Vitivinicultura, lo adoptaron para que llevara a cabo esa función. Al respecto, tengo temor de que esta Ley pueda funcionar con todo su detallismo, porque una cosa es el control de vinos y otra el de las diversas bebidas que se expenden en el mercado. Lo cierto es que en el reino de la privatización y de la liberalización del mercado se creó esta Ley que es de un detallismo tremendo, por medio de la cual a la autoridad de aplicación se le dan poderes difíciles de concebir en el Uruguay y que nunca tuvo la División Alcoholes de ANCAP. Por esta Ley se puede allanar, registrar, encarcelar y precintar todo un establecimiento y hacer que no entre ni salga ninguna mercadería del mismo si existe la más mínima alteración de todas las normas que sobre industrialización de alcoholes se estipulan.

Bueno, esto lo hicieron los argentinos hace dos años cuando llevaron a cabo la desregularización, y hoy la triste realidad de veintisiete muertos y miles de intoxicados los obliga a hacer exactamente lo contrario. Esta es la perspectiva que va dando el tiempo y es lo que tendríamos que pensar que podría suceder en nuestro país.

El Proyecto que estamos considerando se mejoró porque los controles los va a seguir teniendo ANCAP y porque se incorporó el artículo 4º.

SEÑOR MACHIÑENA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MACHIÑENA. - He escuchado atentamente la exposición del señor Senador Millor que, obviamente, comparto plenamente, inclusive, cuando ratifica la excelente exposición que realizara el señor Senador Pereyra. Ante lo que viene señalando, quisiera hacer unas reflexiones en voz alta.

Con total sinceridad, no sabemos cuál es el último Proyecto y ello se debe a todas las transformaciones y cambios que se han efectuado en el correr de estos días. Se habían logrado, a través de ciertos artículos un tanto desprolijos, adelantos y pasos positivos como muy bien se ha señalado.

No entendía por qué debía de estar el control de alcoholes dentro de la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas. Pero a esta altura entiendo mucho menos por qué se sacó ese artículo que señalaba que para poner en funcionamiento esta ley se daba un plazo de doce meses a los efectos de que ANCAP pudiera acondicionarse a ese desafío que inexorablemente va a tener.

En forma telegráfica quiero decir con total sinceridad que me resulta muy difícil votar una ley con todas estas transformaciones y que permanentemente está poniendo "primera, segunda y marcha atrás". En conversaciones que tuve con jerarcas del Ente se me dijo que uno de los puntos fundamentales era precisamente el plazo, a efectos de que se pudieran poner en situación de competencia. Realmente, señor Presidente, nos asalta una gran interrogante en todo este proceso de la transformación de este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco la interrupción al señor Senador Machiñena porque en otra parte de la exposición vamos a explicar esa duda que tiene respecto al plazo de doce meses que no es casual porque, además, se saca el artículo que explicaba el porqué de esos meses y que le daba a ANCAP las herramientas para poder competir con algún éxito con las empresas privadas.

El Proyecto de Ley se mejoró en el sentido de que los controles los sigue teniendo ANCAP, así como también se mejoraron esas definiciones que introdujo el señor Senador Irurtia en el artículo 4º, en el cual se establece con mucha precisión qué alcoholes se pueden o no utilizar. Sin embargo, se desmejora sustancialmente -y es ahí donde no nos cierra el Proyecto de Ley, ni siquiera con las mejoras que introdujo el señor Senador Irurtia- cuando en el artículo 6º se derogan las caracterizaciones. No voy a profundizar en lo que es una caracterización porque ya lo hizo el señor Senador Cid. En una interrupción que le solicitamos, decíamos que una caracterización se instrumenta con un número de comercialización que da a ANCAP por 30, 40 ó 50 años, y que no cambia. Esto es lo que le permite al Ente constatar y realizar el muestreo. Entonces, si se derogan dicha caracterización ¿con qué se sustituirá? ¿Con qué se contrastará? ¿Con qué se comparará? Francamente, hasta ahora no hemos encontrado el mecanismo de constatar la genuinidad del producto que se lanza al mercado. En todo esto es muy importante observar cómo funcionan las cosas sobre la marcha.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco al señor Senador Pereyra y al Senado.

¿Cómo funcionan las inspecciones de ANCAP? Pregunto esto porque a veces nos perdemos en la teoría y se nos escapa la parte práctica. En el correr de estos días he llegado a la conclusión de que hemos tenido que introducirnos en un tema que, francamente, no dominamos. No somos consumidores y, por lo tanto, no entendemos mucho de esto. Pero nos hemos tratado de interiorizar y me he dado cuenta de que un Inspector de ANCAP es una especie de baqueano, que de ver e inspeccionar tantas botellas descubre, al vuelo, cualquier adulteración ya sea por el color del whisky, por el formato de la etiqueta, por el tapón, etcétera.

Hace pocos días me contaron que un Inspector de ANCAP llegó a un comercio y le pareció que el número de identificación de unas botellas que estaban en un estante tenía anomalías. Efectivamente, dicho número estaba impreso con el sistema "jet-ink" y se borraba fácilmente con el dedo. Por lo tanto, había una adulteración.

¿Cómo funciona el número de comercialización? ANCAP se lo da al importador, quien se comunica con la fábrica en Escocia y se lo trasmite para que allí lo impriman. Por lo tanto, el número de comercialización viene impreso en la etiqueta original. Esta es la manera como funciona un mecanismo que hasta ahora marchó bien porque, por ejemplo, le permitió a este Inspector al que hice referencia, cuando le pareció que algo estaba mal, descubrir, efectivamente, una partida de una bebida -no importa la marca- totalmente adulterada. En ese sentido, si sacan las caracterizaciones, no es operativo llamar a Escocia, por ejemplo, a la firma "Johnny Walker" o "J & B" y pedirle que mande una botella a los efectos de comparar con las que tenemos en nuestro país. En el tiempo que llevaría ese trámite, ¿quién me garantizará que la partida responde a la botella que me mandaron?

Por lo tanto, la caracterización no sólo tiene que ver con la compleja trama de especificaciones que indicaba el señor Senador Cid, sino que es una forma de instrumentar una mecánica que hasta ahora ha funcionado y que me doy cuenta cómo se va a sustituir.

Por ejemplo, se quejan porque ANCAP no acepta una bebida. Si el importador dice que se trata de un brandy español, nadie puede discutirlo. Además, a los uruguayos nos ha invadido la moda de considerar que es mejor todo lo que viene de afuera y malo todo lo que hacemos nosotros; hace 20 ó 30 años era al revés y sentíamos un gran orgullo por todo lo que hacíamos. Tal vez en el error, sosteníamos que lo nuestro era mejor que lo que hacían los demás. Sin embargo, ahora la moda es consumir lo que viene de afuera. Nadie puede discutir un brandy español, pero resulta que en España

no lo dejan circular porque tiene cinco grados menos que lo autorizado. En ese país cierran el establecimiento que vende ese brandy, que ellos exportan. Aclaro que no digo que este brandy sea tóxico, sino que no tiene la graduación alcohólica que un buen degustador exige. ANCAP está para eso, para preservar la calidad del producto que se suministra al mercado.

Se me ha dicho que el tema de las caracterizaciones, los controles y el número de comercialización puede significar darle una ventaja a ANCAP, que no es lógica en un libre mercado. No tengo datos sobre toda la existencia de la División Alcoholes, pero sí de los últimos 23 años. Durante todo ese período sólo un importador, un comerciante, se quejó por una medida que tomó ANCAP. A raíz de ello se resolvió que el Tribunal debía estar integrado por la Facultad de Química, por lo que ésta estuvo entrenando gente durante seis meses -degustando, porque la catación es toda una ciencia- para que pudiese oficiar como jurado. Ellos le dieron la razón a ANCAP. Por lo tanto, tenemos un organismo que tiene una herramienta -si ustedes quieren, tiene la sartén por el mango- que utiliza con sabiduría y con justicia, sin inclinar la balanza y cuidando la calidad del producto, en función de otras que también le ha dado el propio Estado. Reitero que una herramienta fundamental es la caracterización, sin la cual no sé cómo ANCAP va a controlar. Si se mantiene la derogación del artículo 6°, nosotros -que no votamos el Proyecto- le vamos a pedir por favor al Senado que incorpore por lo menos una frase al final del artículo 7° que diga "que permitan identificarlo". Hago la sugerencia al señor Senador Irurtia de que, además de lo que establece el artículo 7°, en la etiqueta también estén las características que permitan identificar la bebida.

Pese al asentimiento del señor Senador Cid y, por supuesto, la opinión del señor Senador Irurtia, tengo mis dudas de que con esto se solucione el problema. Obviamente, se mejora muchísimo, pero preferiría que se mantuvieran las caracterizaciones. De no mantenerse, creo que esta propuesta de incorporar esta frase permitiría acomodar lo que, para mí, es un gran perjuicio que se le hace al control que nosotros mismos le encomendamos que ANCAP realice de los productos que libra al mercado.

SEÑOR MICHELINI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: el señor Senador Millor hacía referencia a que en una propuesta que habían hecho Senadores del Partido Colorado se le daba un plazo a ANCAP, en la medida en que tuviera capacidad de asociación, ya que una cosa iba ligada a la otra. Dado que se retiró la posibilidad de asociación, porque habría dudas sobre su constitucionalidad, se retiró el plazo. Creo que para ANCAP la desmonopolización de alcoholes apareja una serie de incertidumbres, riesgos y problemas y podrá ser acompañada, en la medida en que los Legisladores llevemos esos riesgos al mínimo. En mi opinión, una forma de hacerlo es darle a ANCAP un plazo, ya que le permite readecuarse frente a la situación de competencia extrema que pueda tener. En función de eso, me parece que es bueno un plazo. Se dice que, como no se permite la asociación, por su situación dudosa en el plano constitucional -para mí no es así, ya que habría una forma de hacerlo; incluso, había una propuesta del señor Senador Mallo para que se pudiera hacer efectiva- entonces no se le otorga el plazo. Me pregunto si en ese plazo ANCAP no puede encontrar -incluso aunque hoy no se le permita asociarse- socios que le den un marco legal que, por el artículo constitucional correspondiente, le permita asociarse. ¿No puede venir ANCAP a pedir autorización a este Parlamento y decir que ha encontrado un socio con determinadas condiciones y, en función de eso, pedir que se le otorgue la normativa necesaria? Creo que el plazo es fundamental para que ANCAP pueda competir. No se nos puede decir que no se le da porque no la dejamos asociarse, cuando la propia Constitución permite que ANCAP busque un socio y pida al Parlamento que le vote la normativa correspondiente. La desmonopolización va a implicar competencia, por lo que quiero darle a ANCAP herramientas para que pueda competir. De esta forma, no sólo podrá defender las fuentes laborales, el producto y la marca -que valen dinero- que hoy tiene, sino también exportar, vender más, incrementar su plantilla de trabajadores y tener un nivel de comercialización lo más competitivo posible. El artículo referente a la asociación le permitía a ANCAP ponerse a trabajar pero, si no hay autorización para ello, el plazo permitiría que el Directorio tome una decisión -si está en sus potestades, y creo que lo está- busque socios y, a partir de ahí, salga a defender un buen producto. Entiendo que un plazo de 12 meses sería muy importante y es uno de los elementos que, como no está, hacen que no acompañemos esta desmonopolización.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR POZZOLO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - No me voy a referir al fondo del asunto, pero sí voy a manifestar mi sorpresa por lo que ocurrió ayer y está sucediendo hoy a propósito de este tema en la Cámara de Senadores.

Se trata de un tema muy viejo, que se ha discutido, y son legítimas todas las posiciones respecto a él. En la Bancada del Partido Colorado lo tratamos y nombramos una pequeña Comisión para mejorar el proyecto, integrada por los señores Senadores Sanabria, Batlle e Irurtia. El proyecto -de 14 artículos- se votó en menos de una hora en la Comisión de Constitución y Legislación y todo esto que se está diciendo

en el Pleno no se expresó en ese momento. Parecería que todos nos reservamos cartas bajo la manga para mostrarlas en el Senado, porque es un ámbito más amplio y publicitado que el de la Comisión, donde trasciende poco lo que se pueda decir. ¿Dónde puede ser convencido un miembro de una Comisión de que el Proyecto es bueno o malo, si no es en ese ámbito? Allí los artículos se aprobaron rápidamente y ahora se plantea este tipo de alargamiento al tema. Por eso, me pregunto de qué sirve el trabajo de las Comisiones si allí no decimos lo que puede convencer a los demás y luego lo planteamos en el ámbito del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Pido disculpas, pero no puedo conceder más interrupciones porque me queda muy poco tiempo.

De todas formas, me asombra el planteamiento del señor Senador Pozzolo, que tiene una gran experiencia parlamentaria.

Me consta que el tema de las caracterizaciones fue señalado por el señor Senador Irurtia en Comisión. Tampoco tengo ningún problema en reconocer que durante mi actividad como Legislador me he pasado defendiendo posiciones que he asumido, así como reconociendo errores que he cometido en votaciones. No soy dueño de la verdad absoluta y reconozco que estas discusiones me aclaran muchas cosas. El estudio detallado del señor Senador Cid, con respecto a la caracterización, no lo había hecho. ¿Y por qué voy a tener vergüenza de decirlo? No soy "El libro gordo de Petete" ni "El Patriarca de los Pájaros". No sé todo; estudio lo que puedo, ni siquiera soy consumidor de alcohol y, sin embargo, hace quince días estoy estudiando un tema que no me gusta. Pero, después de todo lo que me ha enseñado el señor Senador Irurtia y lo que he escuchado aquí en Sala, el Proyecto fue mejorado con lo que se le incorporó. Por lo tanto, considero que si se derogan las caracterizaciones, me parece que los controles que se le asignan a ANCAP no van a funcionar. Si se insiste en derogar las caracterizaciones, tenemos la propuesta de que se le incorporen tres palabras en el artículo 7º y quizás, de esa manera, se pueda llegar a una solución.

Por otra parte, el tema del plazo no es un asunto aislado. El mismo se daba porque existía un artículo que habilitaba a que la ANCAP pudiese asociarse con empresas privadas para poder competir con éxito en este sistema de libre competencia. Si el Proyecto de Ley se deja tal como está ahora -esto fue discutido en Comisión, porque el señor Senador Irurtia fue un gran defensor de este artículo, ya que habilitaba y daba una herramienta a ANCAP para protegerse- le falta una palabra: cuando el Proyecto de Ley expresa "ANCAP en concurrencia con los particulares" debe decir "ANCAP en concurrencia desventajosa con los particulares". Todos sabemos que eso es así. ANCAP es una organización lenta y pesada, debido al marco rígido que tiene para poder participar en el mundo comercial. No cuenta con una regla de oro del mundo comercial, que es la de la oportunidad del precio. Por ejemplo, si a un particular se le presenta la oportunidad de comprar alcohol a buen precio, directamente lo compra, mientras que la ANCAP tiene que licitar. Por esta razón tiene que hacerse de un "stock" y, por ende, mover un capital, cosa que no hacen los particulares. Me pregunto qué pasaría con un particular si estuviese obligado a hacerse de un "stock" porque cada compra que hace la tiene que licitar. Pueden pasar dos cosas, que el capital sea ocioso, hecho que provoca pérdidas -porque no lo puede colocar a interés- o que tenga que recurrir a él, lo que también provoca una pérdida porque, a mayor capital requerido por ser más grande la venta, mayor es el costo financiero. En ese sentido, constatamos que la ANCAP genera un costo financiero enorme por la rigidez que le impone su propio marco jurídico. Nuestra intención es que la ANCAP pudiese competir. En lo que me es personal, le tengo una fe ciega a este Organismo compitiendo con las empresas privadas, siempre y cuando no lo manden a la guerra con una "gillette", como vulgarmente se dice. Le tengo fe a la División Alcoholes, si se le dan las mismas herramientas que a los particulares, es decir, que pueda comprar con agilidad lo que necesita y no verse obligada a hacerse de un "stock". Con esto quiero decir que este Organismo no tenga que perder lo que significa una regla de oro del mundo empresarial moderno, que es la oportunidad del precio, cosa que, de esta manera, es inevitable.

No comparto la idea de que la Constitución impide introducir este artículo, pues cuando el artículo 188 dice que la Ley autorizará, caso por caso, a las empresas públicas a poder realizar este tipo de asociación con empresas privadas, entiendo -puedo estar en un error- que la autorización no era para cada una de las compras, sino en el caso de la División Alcoholes. De esta forma autorizaba por ley, tal como lo establece la Constitución, a que la División Alcoholes pudiese, dentro del marco legal, asociarse con empresas privadas para realizar la operatividad que requiere el mundo comercial moderno. En ese sentido, le quiero aclarar al señor Senador Michelini que, de acuerdo con lo que he podido inferir en estos días, no se trata de que la ANCAP se pueda asociar con una empresa privada, sino que en el mundo moderno, la mecánica comercial exige que un organismo de este tipo tenga que asociarse hoy con una empresa y mañana con otra, ya sea para la compra, la venta, la industrialización o para entrar en el mercado de un país. Y me pregunto si cada vez que esto suceda voy a tener que venir al Parlamento a discutir para que se me autorice. Este procedimiento es imposible. Si bien sé que quienes propician este Proyecto lo hacen de buena fe y pretenden que la ANCAP compita con los particulares, debo decir con total franqueza que no es así. Dicha competencia es imposible. También tienen razón aquellos que expresan que la Constitución lo impide. Si la Constitución lo impide, con más razón es necesario el plazo de doce meses para poder ir comenzando, por lo menos, a instrumentar diferentes leyes que le permitan a la ANCAP empezar a competir con alguna posibilidad de éxito. Por esta razón, señor Senador Machiñena, era el tema del plazo. Este se solicitaba en función del artículo que ahora se suprimió. Si se elimina el artículo, con más razón se necesita el plazo para darle a la ANCAP los

mecanismos que le permitan, como dije anteriormente, competir con cierto éxito.

Además, se habla de la rigidez del marco de la ANCAP. Considero que ni siquiera puede seguir la moda porque, en este tema de la libre empresa, hay una palabra que se nos escapa que es la moda; siempre existe una moda como, por ejemplo, en el vestir o en el consumir bebidas alcohólicas. Por este marco rígido, sigue apegada al tradicionalismo del consumidor de caña y grappa. Los números que tengo en mi poder me indican que desde 1965 a 1995, el consumo de grappa bajó de 4:000.000 de litros a 1:000.000, razón por la que me pregunto, ¿dónde están los 3:000.000 que faltan? Quizás, muchos estén brindando en el cielo, ya que era la bebida de nuestros ancestros; la moda ha cambiado. Actualmente, la ANCAP no puede incursionar en el pisco, la caipirinha o los tragos largos que -parecería- que son las bebidas que requiere el mercado. No lo puede hacer porque sigue aferrada a esa tradición hasta que ese millón se convierta en dos o tres litros, de manera tal que nadie consuma grappa en nuestro país.

Por otra parte, se hizo referencia al precio, por lo que en el día de ayer le pedí una interrupción al señor Senador Brezzo. Este asunto no me conmueve porque, si es así, y la ANCAP compra a U$S 0,50, por un lado y vende a U$S 2 por otro, resulta que quienes pueden adquirir a U$S 0,50 igual le compran a la ANCAP. Por ejemplo, le vende 100.000 litros a Criadores, tiene 50.000 litros más pedidos, además le vende a Bols y tiene un pedido de precios de Francia, porque para el paladar no sólo importa el precio, sino la calidad, el gusto. Es decir que quizás en lugar de comprar más barato, prefieren hacerlo a la ANCAP porque reconocen que es mejor; este es un problema de calidad. Si quiero preservar el prestigio de mi nación y la salud de la gente es importante el tema de la calidad, a pesar de que se insiste con el precio. Se dice que todo lo que la ANCAP produce es caro, y tal vez lo sea. Tengo en mi poder el resumen de un informe de la Asociación de Whisky Escocés que le fue suministrado a la ANCAP por la firma Morrison Bowmore, con la que tiene un convenio permanente. Dicha empresa no se explica qué sucede ya que de Escocia envían 5:200.000 litros por año y, de acuerdo con las cifras oficiales -según lo que recauda la Dirección General Impositiva- en Uruguay se consume tan sólo 1:088.000 al año. Me pregunto dónde están los, aproximadamente, 4:000.000 que faltan. Vamos a ser condescendientes; hemos investigado y, de acuerdo al informe que se desprende de los mejores años de venta de los Free Shop -únicamente contamos con los de Rivera y del Chuy- tal vez se llegue al millón de litros. Supongamos que se re-exporta y, siendo generosos, hablemos de una cantidad similar a la que se consume en los Free Shop, entonces me planteo dónde están los otros dos millones restantes. La respuesta es la siguiente: entran de contrabando. Por lo tanto, el tema del precio es muy difícil, porque si la ANCAP tiene mayor incidencia en los impuestos que las bebidas extranjeras y, a la vez, se enfrenta con dos millones de litros de contrabando, cómo se pretende que pueda competir.

Con relación al tema del IMESI, según me dicen, el precio del whisky que viene de Escocia, por ejemplo, es más barato que el que fabrica ANCAP. Es cierto, pero debemos descontarle lo que entra de contrabando, que abarata el artículo. Además, como el whisky que mandan los escoceses está desgravado, ya que en ese país protegen el trabajo nacional, el IMESI influye desfavorablemente en el precio del nacional. Ellos entienden que es mucho mejor exportar su trabajo hacia el exterior que importar el extranjero, y de ese modo se aseguran fuentes de trabajo y generan divisas. Pero en nuestro caso existe el IMESI, que grava en mayor medida al producto nacional que al importado. Estas son cosas que en Escocia tampoco se entienden.

Tengo en mi poder una tabla en la que se detalla cómo incide el IMESI en las diferentes bebidas que se comercializan en el Uruguay. En el whisky importado incide en un 45% del precio, y en el nacional en un 74%.

Sinceramente, debo decir que lo de libre mercado me parece bien, la libre competencia aún mejor y que a la sociedad capitalista la he defendido toda la vida; pero pienso que hacerse goles en contra no es buena receta, puesto que si quiero entrar en un mercado de libre competencia no puedo provocar los mecanismos que hagan que pierda, porque estoy incluido en ella. Si ANCAP va a competir, yo también lo haré, porque ese Ente forma parte del Estado.

Entonces, el contrabando y el hecho de que el IMESI incide más en las bebidas que se fabrican en nuestro país que en las que vienen de afuera a competir con ellas explica en buena medida el tema del precio que a mucha gente preocupa, más allá de lo que se resaltó anteriormente referido al control de calidad, sobre lo que queremos insistir.

Como ya dije, siempre he defendido la sociedad capitalista, y hay hechos recientes, ocurridos en el mundo, que demuestran que es el único modelo social que permite el desarrollo del intelecto, la realización del ser humano y el progreso de las naciones. Solamente le encuentro un defecto, que es una parte del capital, pero, lamentablemente, integra este tipo de sociedad. Una parte del capital tiene su ética, que es la de ganar; capital que juegue para perder no existe. Muchas veces para el capital el fin justifica los medios, y aunque el fin sea ganar y el medio envenenar a la gente, igual lo hace. En la Argentina, por ejemplo, desregularizaron este rubro y en dos años hubo 27 muertes y miles de intoxicados. Esa es la ética del capital. Pero si toda mi vida he defendido las sociedades capitalistas, y lo seguiré haciendo, debo asumir los defectos que tienen y, entonces, tengo que brindar las herramientas para poder seguir defendiendo ese modelo, que estoy dispuesto a seguir apoyando porque a esta altura de mi vida no creo que sea oportuno cambiar de doctrina política.

Para terminar, quisiera abordar un tema con mucha delicadeza para evitar que haya malas interpretaciones. Nuestro movimiento no ha sido un sector condescendiente con las posturas sindicales. Hemos dialogado absolutamente con to-

das las personas y, en lo personal, integré durante 10 años -en este momento no lo estoy haciendo- la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Debo decir que he tenido un excelente diálogo con muchos sindicalistas de este país, así como feroces enfrentamientos. Pero nadie nos puede tildar de legislar al grito de la tribuna sindical. Por haber sido sindicalista sé que también hay una ética del sindicato. En ese momento, en el acierto o en el error, defendía los intereses de quienes representaba. Esa era mi ética y no me arrepiento de lo que hice. Las perspectivas del tiempo podrán decir que en ciertas oportunidades se nos iba la mano y en otras teníamos razón, algunas veces como sindicalista y otras como abogado laboralista, pero siempre defendiendo a la parte obrera. Quizás por los enfrentamientos o coincidencias que he tenido, sé valorar cuándo hay aportes serios que no pueden desmentirse.

La Federación ANCAP me ha enviado un trabajo que, desde mi punto de vista, es serio, con todo el subjetivismo que pueda tener un análisis elaborado por quienes están éticamente obligados a defender los intereses que representan. Pienso que es un buen momento, en estos tiempos modernos, para que el espectro político, se ubique donde se ubique, entienda que hay un cambio de mentalidad en algunos de sus aspectos, pero también en el aparato sindical. Actualmente, el propio sindicato entiende que la División Alcoholes de ANCAP tiene gente de más, a pesar de que cuenta con la mitad de las personas que trabajaban hace 10 años. Considero que este trabajo es potable; de acuerdo con él, estos 463 funcionarios de ANCAP se podrían llevar, dentro de un plazo -volvemos al tema del plazo- a una cifra de 300, que es más o menos lo que las autoridades del Ente piensan que podría tornar competitiva a esta División.

Durante los cinco años que he integrado la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes y los otros cinco que formé parte de la de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, muchas veces me sucedió que en el mano a mano algún representante sindical me dijera una cosa y luego, en Comisión, expresara exactamente lo contrario. Pero en este caso hay un trabajo escrito, un compromiso de los funcionarios de ANCAP que están dispuestos, con una serie de medidas, a colaborar para reducir el número de empleados de esta División, llevándolo al que las autoridades están requiriendo. Por lo tanto, pienso que este hecho merece ser tenido en cuenta.

SEÑOR BATLLE. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR. - Lamentablemente, señor Senador, veo que ha expirado mi tiempo, por lo que no estoy en condiciones de concedérsela.

En conclusión, señor Presidente, en nuestra exposición hemos tratado de manejar aspectos de la vida real. Insisto en que el proyecto de desmonopolización de alcoholes no lo hubiéramos acompañado por el apego a un principio al que no vamos a renunciar a esta altura de las circunstancias; pero, francamente, creo que esta iniciativa se había mejorado muchísimo, aunque ahora ha empeorado. El hecho de brindar a ANCAP el marco jurídico necesario como para competir en igualdad de condiciones requería la presencia del artículo que se suprimió y del plazo de doce meses, que también fue eliminado.

Por otra parte, el haber eliminado de la División Alcoholes de ANCAP mecanismos que le ayudaban a ejercer la función de contralor, me parece que desmerece el proyecto. Podemos no ser partidarios de un principio, pero si éste se va a consagrar, es lícita nuestra pretensión de que se haga mediante una ley que sirva, inclusive, a quienes la van a impulsar aunque nosotros no la acompañemos.

Tenemos la tranquilidad de conciencia de que hemos hecho lo posible por mejorar este proyecto. Quiero remarcar lo que dije al principio: no tenemos una posición rígida a este respecto, ya que hemos votado desmonopolizaciones y privatizaciones. En este caso concreto tenemos, reitero, una enorme tranquilidad de conciencia en cuanto a que estamos haciendo lo correcto. Además, pienso que esa perspectiva del tiempo a la que hicimos mención al comienzo, nos puede llegar a dar la razón. Ojalá que no lo haga con las consecuencias trágicas que se dieron en la República Argentina.

Pido disculpas al señor Senador Batlle por no haberle podido conceder la interrupción que me solicitó.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Hasta ahora no había intervenido, excepto en la oportunidad en que se comenzó con la consideración de este Proyecto de Ley, aunque sí lo hice por la vía de alguna interrupción. Por lo tanto, desde el punto de vista reglamentario no sé si estoy habilitado para hacer uso de la palabra a esta altura del análisis del proyecto, a efectos de aclarar algunos de los temas planteados por el señor Senador Millor.

SEÑORA ARISMENDI. - ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. - La señora Senadora Arismendi me solicita la palabra para hacer una aclaración. Como no hay otros oradores anotados para intervenir en la discusión general, deberíamos darle la palabra a la señora Senadora y luego el Miembro Informante podrá formular las observaciones que desee al final del debate.

Tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI. - Deseo hacer una aclaración, ya que me he sentido aludida por el señor Senador Pozzolo, como integrante de la Comisión de Industria y Energía que

trabajó en la consideración de este tema integrada con la de Constitución y Legislación.

No sé cuánto tiempo dedicó la Bancada del Partido Colorado al estudio y profundización de este asunto así como a la consideración de los distintos detalles técnicos y jurídicos -por supuesto, ese es un asunto que concierne al Partido Colorado- pero sí sé cuánto tiempo dedicó la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Industria y Energía al tratamiento de las cuestiones que específicamente tenían que ver con el tema de la industria y en particular con un asunto que para nosotros es sumamente importante, tal como consta en la versión taquigráfica de una de las sesiones de la Comisión. Me refiero al tema de las caracterizaciones.

Cuando preguntamos por qué otra cosa se sustituía lo que se derogaba con respecto a caracterizaciones, se nos contestó rápidamente que se trataba de aquello que constaba a continuación en el texto.

Ante una preocupación manifestada por el señor Senador Irurtia, quien habla insistió en el tema de las caracterizaciones y en la profusa legislación que existe al respecto. Incluso, se promovió la posibilidad de un Texto Ordenado que las incluyera. Me pareció por lo menos superficial que se dijera que el artículo que establecía el régimen de caracterizaciones se sustituye por aquel que habla de las etiquetas. Por eso he dicho que me he sentido aludida en ese aspecto por el señor Senador Pozzolo.

El punto es que la Comisión disponía de poco tiempo y, además, el tema estaba resuelto en tanto existía disposición y voluntad política de la mayoría de los integrantes de ambas Comisiones para aprobar el Proyecto y considerarlo en el Pleno. Por consiguiente, reitero que no se tuvo el tiempo necesario para realizar ese proceso de discusión que el señor Senador ha reclamado, dados los elementos que teníamos y los que se fueron agregando a partir de la propuesta realizada sorpresivamente en Sala por la Bancada del Partido Colorado.

Simplemente, deseaba aclarar esta cuestión, teniendo en cuenta la responsabilidad que tenemos frente al tema. Lo relativo a las caracterizaciones nos preocupó y así lo expresamos en dos oportunidades en la misma sesión. Eso no fue tenido en cuenta en el debate realizado en la Comisión porque en realidad no existió la voluntad necesaria de parte de los señores Senadores que querían apresurar la votación del Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Senador Batlle en su primera intervención, al comienzo de la consideración de este Proyecto de Ley, no utilizó todo el tiempo del que disponía como Miembro Informante.

En este momento se ha anotado el señor Senador Couriel para hacer uso de la palabra. Por consiguiente, concedo la palabra, en primer término, al señor Senador Couriel. El señor Miembro Informante podrá hacer uso de ella al final, de acuerdo con lo establecido.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: si el Reglamento lo permite, no tengo ningún inconveniente en que en este momento se exprese, si así lo desea, el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Agradezco al señor Senador, pero lo haré después.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: sin duda, nos encontramos ante un tema polémico. Aquí se ha dicho -y es verdad- que este asunto se está discutiendo en el país desde hace muchos años.

En este ámbito se han planteado temas de carácter político y se ha expresado que este asunto es eminentemente político; también se ha señalado que se trata de un tema ideológico. Se han analizado problemas económicos y financieros, fiscales, laborales y sociales, especialmente el de la salud, al que algunos señores Senadores dieron extraordinaria importancia. Como es lógico, en el lapso de una hora no voy a expresarme sobre cada uno de los temas expuestos aquí.

Debo decir que he reflexionado sobre la División Alcoholes de ANCAP a la luz de lo que pasó en relación con la Ley de Empresas Públicas y de un referéndum que tuvo lugar en el país. Estudié el tema a través de la exposición que realizamos sobre este mismo asunto en la Cámara de Representantes el 23 de abril de 1991. Quiero decir con nitidez que hoy no puedo reiterar aquella exposición; no lo puedo hacer porque hay hechos que se han modificado, que han cambiado, y ellos, de alguna manera, afectan a ANCAP, a la División Alcoholes y, en nuestro concepto -que no tiene por qué ser compartido por el resto de los señores Legisladores- en buena medida al país.

Un señor Senador planteó ayer la pregunta de por qué hay que defender a ANCAP. Personalmente, creo que en el Uruguay las empresas del Estado tienen una historia y cumplieron, a través de ella, un papel extraordinariamente importante. Al igual que la coalición política que integro, he defendido permanentemente a las empresas del Estado, sobre todo en sus funciones estratégicas. Y ANCAP no es una empresa menor. No dispongo en este momento de las cifras correspondientes, pero tal vez ANCAP sea la primera empresa del país.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Astori)

-Desde ese punto de vista, sí tengo mucho interés en que funcione con la mayor eficacia y eficiencia, lo cual requiere realizarle transformaciones, así como también en las empresas del Estado, a las que haremos referencia posteriormente.

Cuando leía la exposición que realicé en abril de 1991 sentí que estaba leyendo el título de una obra de Gabriel García Márquez: "Crónica de una muerte anunciada", porque allí empezaban a sentirse, sin ninguna duda, los descensos

sustantivos que tendría el Ente después de los hechos que fueron ocurriendo en el país.

Debemos tener en cuenta que los efectos económicos son distintos, así como también lo son los efectos de producción, las consecuencias sobre niveles de venta y las ganancias o pérdidas. En aquel momento la producción de alcoholes era diferente a la de ahora, que es extraordinariamente limitada; había otros efectos fiscales y los trabajadores se encontraban en una situación distinta.

Si comenzamos a hablar de los efectos económicos, tenemos que decir que parte de las materias primas que proveían a la División Alcoholes venían de "El Espinillar", establecimiento que estaba vinculado con ANCAP. Pero "El Espinillar" cerró sus puertas, y es bueno decir con nitidez que esa empresa ocupaba, entre trabajadores permanentes y eventuales o zafrales, a alrededor de mil personas. Hoy, la planta elaboradora o industrializadora dejó de funcionar y en las actividades primarias se ha podido emplear solamente a unas 40 personas.

Aquí se ha dado una reconversión. Actualmente se habla mucho de reconversión, y confesamos que muchas veces somos partidarios de ella; sin embargo, en este caso no pudimos serlo, no porque dijéramos que el azúcar, en el caso del Uruguay, fuera competitivo, sobre todo con Brasil, porque no lo era, sino porque estábamos pidiendo tiempo para que las reconversiones se realizaran con los mínimos traumas posibles en situaciones de esta naturaleza. Por ejemplo, los Estados Unidos pidieron a México, en el NAFTA, quince años para reconvertirse, y la Comunidad Económica Europea subsidia estos rubros en la producción interna y en la exportación. Desde este punto de vista, pues, nos damos cuenta de que por aquí se inició una tarea.

Uno de los argumentos que se manejaban en torno a este tema es que daba déficit, cosa que aún continua ocurriendo. De acuerdo con las cifras de que dispongo, el déficit anual, luego de haberse cerrado El Espinillar, se sitúa en U$S 2:500.000.

Dada la característica de la política azucarera, no es casualidad que este rubro haya quedado como una excepción en el MERCOSUR, y se esté discutiendo, no necesariamente a propuesta de Uruguay. También CALNU entró en crisis, y esto trajo como consecuencia una menor producción de melaza y, por lo tanto, de alcohol en el país. No hay duda de que la mayor parte del alcohol que actualmente se ofrece en el país es importado. A veces, en determinados períodos, como este es un subproducto derivado de otros productos, aparece en el mercado internacional con precios subsidiados o de "dumping", lo cual obviamente dificulta la competencia.

Por otro lado, esto significó menores niveles de producción y de venta de la División Alcoholes. En 1991, decíamos que la División tenía ganancias; hoy los balances nos muestran que da pérdidas. Claro que como se dijo ayer -en particular, recuerdo lo expresado por el señor Senador Millor- la División Alcoholes se tiene que llevar la cuota parte que le corresponde del edificio central de la ANCAP, que me acota el señor Senador Millor son U$S 2:000.000. En consecuencia, también desde este punto de vista, puede ser discutible el tema pérdidas.

SEÑORA ARISMENDI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Ya que tanto se habla de la eficiencia o ineficiencia y de dónde surge el déficit de este organismo, me gustaría decir que pasan cosas tan curiosas que, por ejemplo, cuando se produce un incremento de precios -como ocurrió el 4 de agosto, pero que fue trasladado para el día 7- de los 18.000 litros diarios de bebidas alcohólicas que se estaban vendiendo, se pasó a 85.000. Obviamente, esto colaboró al déficit de la División Alcoholes.

Es cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Decía que con esas relativizaciones, hoy los balances aparecen con pérdidas, y que la producción de alcoholes generaba arrastres y efectos hacia atrás, que en su momento fueron estimados en U$S 12:000.000 anuales por compra de insumos. Hoy estas compras ya no se pueden hacer.

También los efectos fiscales son distintos. A principios de esta década, se generaban U$S 19:000.000 por IVA e IMESI; hoy las cifras en dólares se ubican en la mitad. Ahora bien, luego de transcurrido un tiempo, no se pueden comparar dos cifras en dólares, debido al atraso cambiario. De manera que lo que hoy se está recaudando en comparación al período que va de 1989 a 1990 es seguramente alrededor de un tercio.

Sin duda, también esto tiene repercusiones laborales. Aquí se planteó que el hecho de que se importen alcoholes y no se produzcan, repercute en la existencia de un número de funcionarios probablemente por encima de los necesarios, lo cual requiere de reestructuraciones.

Lo que sí parece -al menos yo lo rescato de esta discusión en Sala- es que se mantienen en todos sus términos los objetivos de calidad y control sobre las bebidas alcohólicas.

Por lo tanto, señor Presidente, siento que en esta instancia se está buscando, por un lado, la desmonopolización, pero por otro, no se prepara a la empresa para la competencia, si es que la tiene que llevar adelante. Y no se lo hace, por

muchas cosas que se han dicho aquí como, por ejemplo, el tema de los plazos, el encontrar mecanismos y fórmulas para atender la eficiencia en la gestión de la ANCAP, que a veces depende de ella misma y, en otras ocasiones, de legislaciones.

En los hechos, uno está sintiendo que si se trataba de una "crónica de muerte anunciada", tal vez, lamentablemente, más que una desmonopolización, lo que puede ocurrir con esta empresa comercial, si no se le proporcionan los elementos suficientes de que hoy carece para competir, será su cierre. En este sentido, quiero decir -también con total nitidez- que he leído una cantidad de documentos, algunos provenientes de la División Alcoholes de la institución ANCAP y muchos de la Federación de Funcionarios del organismo. Estamos frente a un tema que ha sido enormemente discutido y, diría, con grandes chances de encontrar caminos y fórmulas de entendimiento. Tengo la impresión de encontrarme en un Senado prácticamente dividido a la mitad en materia de posturas. Tal vez, los grados de acercamiento podrían ser mayores que los que estamos encontrando en el día de hoy. ¿Qué quiero decir? Que durante mucho tiempo los Gerentes y los trabajadores de la División Alcoholes hicieron propuestas, intentaron reestructurar, reacondicionar y ser más eficientes; pero también muchas veces se vieron enfrentados a dificultades, particularmente en lo que tiene que ver con los Directorios -como ha ocurrido en tantos organismos del Estado- en donde no siempre, por una razón u otra, se actuó en función de lo que la División, los trabajadores y los Gerentes entendían eran las mejores posibilidades para la institución ANCAP.

Por supuesto que, dada la situación reinante, no es sencillo el mantenimiento del monopolio, y aclaro que nosotros no hemos cambiado de opinión en este sentido. Aquí hay dos argumentos que se manejaron, que no son menores. Uno de ellos está vinculado al tema salud. Hay cantidad de documentos que hacen referencia a ello, y también los señores Senadores Pereyra, Cid, Astori, y hoy el Senador Millor, han fijado su postura al respecto. En fin, casi todos los que no aceptamos la desmonopolización hemos hablado de este asunto.

Hay otro tema que tiene que ver con aspectos estrictamente económicos, y es que si la División Alcoholes se desmonopoliza, la pérdida mínima, según lo ha expresado el ex Presidente de la ANCAP, será de U$S 5:000.000.

Quiere decir que, por un lado, hay un problema de salud y, por otro, uno estrictamente económico-financiero. De ninguna manera, esto es algo menor como para no reconsiderarlo, no reflexionar y no buscar algún mecanismo para minimizar costos de esta naturaleza.

El Proyecto de Ley suprime el monopolio, el régimen de caracterizaciones y no otorga plazos para intentar mejorar la actual situación de ANCAP.

Con respecto al tema de la salud, lo único que quisiera agregar es que en el mundo, por alguna razón, quedan algunos monopolios de producción, distribución e importación, como ocurre en Suecia, Noruega, Finlandia, y ciertos monopolios parciales, como en Alemania, Austria, Suiza, Francia, y varios Estados de Canadá y de los Estados Unidos. Insisto, por alguna razón se siguen manteniendo.

Cabe preguntarse cuáles son los argumentos centrales que se manejan para la desmonopolización.

En el informe se expresa: "sin necesidad de recurrir a argumentos de carácter filosófico o de teoría económica". Seguidamente, se pregunta: "¿Recibe hoy la sociedad uruguaya un beneficio que justifique la limitación a la libertad de comercio, implícita en el monopolio estatal de alcoholes?"

El tema de la libertad de comercio tiene muchas implicancias, algunas directas y explícitas. Si yo fuera partidario de la libertad de comercio -que no lo soy- y me propusieran restringir la libertad de comercio para tabacos y alcoholes, estaría totalmente de acuerdo con esa medida, teniendo en cuenta el tema de la salud.

Por otra parte, debemos decir que la libertad de comercio puede ser válida si en el punto de partida los que van a comerciar tienen las mismas posibilidades. No es casual que sea el mundo desarrollado el que pida la libertad de comercio -ellos parten de niveles de productividad, de tecnología y de eficiencia superiores- porque esos países son los innovadores, los que generan progreso técnico y mejoran los niveles de competitividad.

Reitero que ellos, que son los que están en mejores condiciones, son los que piden. Sin embargo, cuando analizamos el desarrollo de los Estados Unidos, advertimos que siempre fue proteccionista; cuando miramos a Alemania, a Japón, a Corea, vemos que no hablan de libertad de comercio.

A estos ejemplos, cabe agregar uno más concreto como es el caso del GATT, que se crea en el año 1948, con el objetivo de lograr la libertad de comercio. ¿Pero se plantea la libertad de comercio de todos los rubros? No; sólo se considera con respecto a los productos manufacturados, que son los que interesan al mundo desarrollado.

Señor Presidente: cuarenta años después de la creación del GATT se plantea la posibilidad de que se incorpore los productos agrícolas a la libertad de comercio. Todos conocemos las resoluciones aprobadas en la última reunión del GATT, por las cuales la Comunidad Económica Europea, fundamentalmente, sigue manteniendo altos subsidios para los productos agrícolas y para la exportación.

Más adelante, se dice en el informe: "¿Vale la pena que el Estado -y por tanto la comunidad- pierda dinero para mantener ese monopolio? ¿No hay otros destinos más importantes o útiles para esos recursos?" El problema que se plantea en este caso es que, si se pierde, hay que tener en cuenta un objetivo vinculado a la salud. Asimismo, si se elimina el

monopolio, las pérdidas a tiempo -como se dijo correctamente en Sala- serán superiores a lo que, en primera instancia, está perdiendo en este momento la División Alcoholes de ANCAP.

A continuación, se agrega: "¿Es congruente tener una empresa con objetos tan diversos como los combustibles, el portland y el alcohol?" Esto es posible, aunque habría que estudiarlo. De todos modos, eso nos hubiera llevado, de pronto, a estudiar toda la situación de ANCAP para ver cómo mejoramos esa empresa del Estado tan relevante, su gestión y su eficiencia. Quizás, esto requiera algún tipo de modificaciones de la estructura de ANCAP; podemos estar abiertos a una discusión de este tema.

Seguidamente, se indica: "¿Tiene sentido que el país, a la vez, quiera conformar un espacio económico regional integrado y mantener este monopolio?" Quiero señalar que con respecto a este tema del MERCOSUR se ha planteado que los monopolios constituyen una especie de restricción para-arancelaria y que, por tanto, caerían. Hasta el momento no ha ocurrido y ese tema está en discusión.

Antes de realizar esta exposición traté de contactarme con los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y del Banco Central. La información que se me brindó es que el tema de los monopolios estatales está en discusión y que va a ser fruto de negociaciones políticas. De manera que las caracterizaciones jurídicas todavía no están vigentes, porque este asunto va a ser objeto de negociación política.

Además, siento que el tema del MERCOSUR sirve para esgrimir un argumento distinto todos los días. A propósito, recuerdo que hace unos días ofrecí una charla en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y al terminarla, quien me invitó me dijo que había sido muy linda pero que se sentía frustrado, porque esperaba que el MERCOSUR eliminara la inflación de todos los países que lo integran. Sin duda, en eso consistía el MERCOSUR para esa persona.

Me viene a la memoria, en este momento, la discusión que se generó en torno a este tema en el año 1991, cuando se afirmaba tajantemente que los monopolios estatales desaparecerían, y hoy son fruto de negociación.

Diría que lo que más me llamó la atención fue la sesión de ayer, porque pude comprobar que el MERCOSUR también sirve para justificar la actual política cambiaria del equipo económico, y que como más del 50% de nuestro comercio se realiza con Argentina y Brasil, debemos tener cierta estructura de precios relativos como la de esos países. Ahora, si eso nos afecta las exportaciones a Estados Unidos, mala suerte, porque nos jugamos a Argentina y Brasil. Siempre afirmamos esta idea, porque nos importó mucho el MERCOSUR como elemento de complementariedad productiva, en especial para nuestras actividades industriales. También dijimos que esperábamos que eso fuera una palanca para que el MERCOSUR pudiera insertarse dinámicamente en el mercado internacional. Precisamente, queríamos juntarnos con Argentina y Brasil para competir con el mundo desarrollado en mejores condiciones. Sin embargo -como decía- resulta que ahora el MERCOSUR sirve para justificar esas políticas cambiarias, que respetamos pero no compartimos.

Si se me permite, voy a resumir lo que ya he leído del informe: "...sin necesidad de recurrir a argumentos de carácter filosófico o de teoría económica. ¿Recibe hoy al sociedad uruguaya un beneficio que justifique la limitación a la libertad de comercio...?" "¿Vale la pena que el Estado pierda dinero para mantener ese monopolio?" "¿Es congruente tener una empresa con objetos tan diversos...?" "¿Tiene sentido que el país, a la vez, quiera conformar un espacio económico regional integrado y mantener este monopolio? Estimamos que interrogantes de esta naturaleza son suficientes para fundamentar la eliminación de algo que hoy en día es un verdadero anacronismo". En este punto termina la fundamentación de carácter general de este Proyecto de Ley.

Es así que nos preguntamos -como ya lo hicimos en 1991- cuáles son las críticas, por qué nos tenemos que sacar de encima este anacronismo. En aquel momento me surgía la duda acerca de si era porque el whisky competía muy bien con las importaciones e, inclusive, sería factible exportarlo.

¿Será que se requieren avances tecnológicos que ANCAP no puede llevar adelante? ¿Se debe a que va a mejorar la calidad y, por lo tanto, sucederá lo mismo sobre la salud si desmonopolizamos? ¿Será para modernizar el Estado? ¿Quizá la base es intentar reducir el Estado, ya que en aquel momento -creo no equivocarme- los alcoholes representaban apenas el 1% de las ventas de ANCAP? El argumento que más hemos oído es el de que el fin es eliminar el monopolio para que exista competencia y, por lo tanto, eficiencia. Cabe destacar que es posible que esto resulte bueno en determinados rubros, sabiendo de antemano que en el mundo no se da la perfecta competencia de los libros, porque no hay atomicidad con ilimitado número de oferentes y porque no existe homogeneidad ni diferenciación de productos, siendo que en la mayoría de los casos se compite más por esto último que por precios. A esto debemos agregar que no hay fluidez ni perfecto conocimiento, no existe transparencia debido al secreto tecnológico, no se da la libre entrada al mercado, ya que frecuentemente existen barreras, y tampoco se cuenta con una perfecta movilidad de factores.

En 1987, con una protección más alta, se planteaba, por parte del Ingeniero Tierno Abreu, que se pasaría del monopolio público al privado. Al respecto, las empresas buscan en los hechos dominar el mercado a través de formas de financiamiento, comercialización, servicios, calidad de producto y de precios.

Por lo expuesto, considero que podría resultar buena, aunque no fuese perfecta, esta libre competencia. Pero, en definitiva, lo que queremos saber es qué es lo que estamos bus-

cando. ¿Que haya mejor calidad? Digo esto, sobre todo, por la preocupación expresada tantas veces acerca de las bebidas alcohólicas de muy baja calidad provenientes de Brasil. Cabe preguntarse si es posible que esto baje los precios. La respuesta es que sí lo es, y ello es bueno. En general, reitero, resulta positivo que los precios bajen por la libre competencia y es bueno que suceda en bebidas alcohólicas. Pero pienso que la interrogante fundamental es si es conveniente que bajen los precios, ya que la demanda existe, es inevitable y está encima de la mesa. Ojalá pudiésemos encontrar mecanismos que permitan debilitar esa demanda -que muchas veces tiene que ver con determinados sectores sociales- ya que los inconvenientes que genera el alcohol no son menores.

Sin duda, en los hechos, desmonopolizar tendría el fin de bajar los precios, lograr mayor competencia y, por lo tanto, consumir más bebidas alcohólicas. Precisamente, esto es lo que considero que no es bueno.

De todo esto concluyo que desmonopolizar no va a modernizar, no va a ser para reducir el Estado y tampoco tendrá como fin mejorar la calidad. Con ella no se podrán evitar las pérdidas y los déficit, sino que se producirá el efecto contrario. Si el cometido es lograr competencia para bajar los precios con peores controles y, probablemente, con menor calidad, sin ninguna duda se trata de un elemento que nos llevará a discrepar con este Proyecto de Ley.

SEÑOR CID. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Puede proseguir el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - En mi opinión, si no hay monopolio y la División Alcoholes queda como está, en los hechos, lo que sucederá es que va a cerrar. Sin embargo, en caso de mantenerse el monopolio y no existir cambios en ANCAP, van a darse dificultades, por lo que no tengo ninguna duda de que hay que hacer transformaciones.

Al respecto, tal como el señor Senador Millor lo manifestaba, las empresas del Estado están comprando en un régimen completamente desigual con respecto al sector privado. Están obligadas a efectuar licitaciones en las que, por ejemplo, se exige que se mantenga por un mínimo de 45 días un precio determinado. Entonces, los interesados responden que un precio internacional por ese lapso es imposible de mantener, lo que lleva a que el Estado compre a mayor valor, situación que no resulta para nada positiva.

SEÑOR BERGSTEIN. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - La observación que acaba de hacer el señor Senador Couriel resulta muy atinada. Sin embargo, desearía preguntar cuál es la solución que él propone para el tema de los controles en las empresas del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede proseguir el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Voy a responder siguiendo el hilo de mi exposición.

En mi opinión, las empresas públicas deben tener espíritu empresarial, lo que implica que corran riesgos, tengan responsabilidad, mejoren la productividad y competitividad y que incorporen progreso técnico y racionalidad. Sobre esto no tengo ninguna duda. Es más; pienso que deben contar con un grado de flexibilidad y de igualdad de acción con las empresas privadas. Me pregunto por qué estas empresas no pueden tener ganancias para reinvertir, tal como sucedía con ANTEL en momentos en que discutíamos el referéndum. En ese caso, el Ente tenía todas las chances para obtener créditos y reinvertir sin necesidad de asociarse. En la actualidad, se le quita por vía impositiva determinados montos que van pasando a Rentas Generales y las tarifas se han transformado en verdaderos impuestos. Por lo tanto, debemos dar la oportunidad a esas empresas de que puedan utilizar las ganancias en reinversión, competitividad y demás. Debemos modificar el régimen de compras, lo que implica atender reestructuraciones legales.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Me parece interpretar que algunas preguntas que he escuchado encierran planteamientos tales como que se privaticen las empresas o que dejen de utilizarse los controles -me refiero, por ejemplo, al del Tribunal de Cuentas y licitaciones- que existen hasta el momento. Al respecto, considero que puede analizarse cada caso para saber si se debe privatizar o no, pero deben regirse por el

Derecho Público -que es sabido por quienes han analizado las distinciones entre Derecho Público y Privado- que ha sido estudiado para que los inconvenientes se resuelven más rápido. ¿Por qué una licitación tiene que demorar 80, 90 ó 100 días?

Esto se debe a la incapacidad de quienes dirigen las empresas públicas. Una licitación se puede hacer en 30 ó 40 días. No hay ningún problema, si se trabaja bien y las licitaciones y las garantías continúan.

Lo mismo sucede cuando se agita esa bandera fantasmal de la inamovilidad de los funcionarios públicos. La gente termina creyendo que pueden matar a un hijo y no serán destituidos. ¿Por qué los sumarios demoran dos años en la Administración Central? ¿Qué inconveniente hay en que esas normas se actualicen y, en vez de demorar dos años, tarden treinta días? Entre otras cosas, en el Senado no se puede demorar mucho el tratamiento de las venias, porque la Constitución establece estrictamente que se conceden en forma automática luego de determinado plazo. Esta bandera de la inamovilidad -muy agitada en la época de Aparicio Méndez cuando se trajo a colación la vieja teoría de la inamovilidad- ha llevado a la gente a creer que un funcionario público nunca puede ser destituido.

Me pregunto por qué el Tribunal de Cuentas debe pasar por cinco instancias para poder pronunciarse. Porque tiene a su cargo muchos asuntos pero también porque se rige por normas obsoletas. Se podría establecer -ya que la Constitución no lo prohibe- legalmente que si el Tribunal no se pronunció sobre un expediente a los 5, 10 ó 15 días de haberlo recibido, el jerarca queda habilitado a efectos de que asuma responsabilidad como empresario, tal como señalaba el señor Senador Couriel.

En ese sentido, se han presentado varios Proyectos de Ley, tal como lo hizo la Bancada del Frente Amplio, que fue firmado por 43 Diputados y varios Senadores -muchos de ellos pertenecientes a los Partidos Colorado y Nacional- en donde se establecían todas esas soluciones, a través de normas del Derecho Público, actualizadas a la vida moderna. Por lo tanto, considero que esto no implicaría ningún trauma y que se podría llevar a la práctica.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR MACHIÑENA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MACHIÑENA. - El señor Senador Couriel, en el curso de su exposición, hizo hincapié fundamentalmente en dos puntos, por los cuales no iba a votar a favor de este Proyecto de Ley. Uno de ellos concernía al contralor de la salud y, el otro, tenía que ver con la pérdida que se le ocasionaría al organismo la que, según sus datos, se ubicaban en U$S 5:000.000.

En virtud de que tenemos una información diferente al respecto, quisiéramos saber de dónde surge esa cifra. Aclaro que le asignamos a este tema suma trascendencia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - En realidad, este dato fue procurado por el ex Presidente de ANCAP, quien expresó en la Comisión de Industria y Energía que la desmonopolización va a generar una pérdida de por lo menos U$S 5:000.000 anuales. Esta información fue traída a la Comisión de Constitución y Legislación por el señor Senador Astori y, además, se discutió en la primera y segunda sesión que el Senado destinó al tratamiento de este tema.

Continuando con lo que estaba expresando, señor Presidente, considero que debe haber transformación y que es necesario darle a las empresas del Estado las ganancias, a fin de que éstas puedan reinvertir. Es necesario permitirles un nuevo régimen de compra para que estén en un plano de igualdad con el sector privado y que puedan tener su propia política de remuneración al personal, a efectos de darle estímulos. Todo empresario desea que sus funcionarios se pongan la camiseta de la empresa y una de las cosas para que esto sea posible, es que se sientan representados, puedan tener participación y, además, cuenten con remuneración y estímulos adecuados, a fin de mejorar la eficiencia y calidad de los productos.

Siempre se ha dicho que en las empresas del Estado hay un problema central de gestión. En realidad, lo hay, pero no necesariamente se debe a la privatización. Se trata de cambios en la organización técnica, en la mentalidad y en nuevas formas de participación de funcionarios y usuarios. A este respecto, podemos traer dos ejemplos: ANTEL y UTE son dos empresas del Estado que mejoraron sustantivamente su gestión y, para ello, no fue necesario que se privatizaran. Creo que uno de los aspectos vitales radica en encontrar un mecanismo según el cual los Directorios de los Entes Autónomos se designen de otra manera, en otros plazos y tengan menores niveles de participación partidaria. No me refiero a que no haya grados de politización, porque considero que sí debe haberlos. Ojalá existieran aquellos viejos Directores que estuvieron en las empresas del Estado hace 50, 60, 70 u 80 años, que eran verdaderos servidores públicos. En esa época era un honor y un prestigio ser funcionario o Director de las empresas del Estado. Esto, de alguna manera, se ha perdido.

Se ha hablado de cambios en la gestión y de mejoras en la comercialización, pero todo el mundo está haciendo esfuer-

zos para crear asociaciones, "joint ventures", a fin de que estas empresas puedan tener la oportunidad de realizar acuerdos comerciales para colocar sus productos fuera del país. Nosotros aceptamos esto. Además, hay chances de exportar productos que tienen cierta calidad e imagen, porque son como una especie de etiqueta. Los rubros de ANCAP tienen una identidad determinada que les permite acceder al mercado. Entonces, ¿por qué perderlo?

Temo que si este Proyecto de Ley se aprueba tal como está, si no se le encuentran formas de mejoras sustantivas -contaba con algunas, como la de los plazos, que se ha perdido, los controles y las caracterizaciones, entre otras- seguramente, la División Alcoholes será, nada más y nada menos, que la crónica de un muerte anunciada. Por ello, señor Presidente, pienso que debemos transformar el Estado, y estamos dispuestos a discutirlo. Ojalá hubiéramos estudiado la situación de toda la ANCAP. Hubiera sido bueno que el Frente Amplio y el Encuentro Progresista hubieran tenido un Director -que mucha falta nos hace- en dicha Administración. En ese caso, habríamos traído muchas más propuestas de las que presentamos, ya que estaríamos más cerca de un nivel de información con la cual, a veces, no contamos por las características de la integración de los Entes Autónomos.

Muchas gracias.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Solicito que el tiempo que va a insumir mi exposición no se descuente del que dispone el señor Senador Sarthou porque, en realidad, deseo hacer una aclaración relacionada con un aspecto que mencionó el señor Senador Couriel.

Entonces, si el señor Senador Sarthou tiene la amabilidad de posponer su intervención por breves minutos, le estaría muy agradecido.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - La Mesa actuará con flexibilidad en ese caso.

Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: sé que el tema al que me voy a referir no integra la parte sustancial de la exposición del señor Senador Couriel, que tiene aspectos con los que estoy de acuerdo y otros que puedo no compartir. Sin embargo, al referirse a la conformación de los Directorios, sin quererlo, nos está aludiendo, ya que hemos tenido el honor de designar un Director en ANCAP.

Este es un largo debate que se ha venido dando en el país y quiero decir, con toda franqueza, que hay Directores buenos y malos, que han honrado a los organismos y que los han desprestigiado. Los ha habido en todos los tiempos; no incursionemos en aquello de que todo tiempo pasado fue mejor.

Tampoco entiendo la discriminación o división entre técnicos y políticos que parecería encerrar la idea de que lo político es mala palabra y que debe prevalecer lo técnico. Pertenezco a un partido político y doy la cara por mis dichos y mis actitudes del pasado, y haré lo mismo en el futuro. Por lo tanto, si tenemos el honor y la oportunidad de designar a alguien, trataremos de hacerlo con la mayor ponderación y equilibrio, buscando la persona más apropiada para la función que se debe cumplir. Es necesario tratar de encontrar, fundamentalmente, a alguien que sepa estudiar, escuchar y asesorarse.

En lo que nos corresponde, tenemos la conciencia muy tranquila, ya que en ANCAP hemos designado un profesional joven, con una carrera administrativa brillante y que es, además, un empresario exitoso, no vinculado al tema de los alcoholes. Justamente esta persona, como empresario, me ha señalado los inconvenientes que tiene este Proyecto de Ley, porque por su propia ocupación quiere que el país se maneje con criterios empresariales para ganar y no para perder. La norma de oro del buen empresario, es precisamente, ganar y no perder.

Señor Presidente, aunque sé que no es este el motivo central de la exposición del señor Senador Couriel, creí conveniente realizar la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Creo que en este tema existe un debate aparente y uno real o soterrado. Esta es la verdadera diferencia que, a mi juicio, tenemos quienes integramos este Cuerpo. En el debate aparente, en cuanto a los aspectos puntuales del mal funcionamiento de ANCAP, pienso que han sido muy importantes los esclarecimientos que aquí se han formulado. Se ha destacado, por parte del señor Senador Astori, la importancia del mantenimiento del monopolio, en cuanto a la trascendencia de la gestión, y en materia de salud, por parte del señor Senador Cid.

También han sido muy valiosos los aportes de los señores Senadores Millor y Couriel en lo que respecta a las razones por las que no debe desmonopolizarse ANCAP, en aspectos puntuales referidos a la gestión de alcoholes y, en general, del Ente.

Sin embargo, creo que hay otro elemento más profundo: la desmonopolización de los alcoholes no se debe a proble-

mas de gestión sino, como ya ha sido insinuado por los señores Senadores Arismendi y Korzeniak, al proceso general de privatizaciones y desmonopolizaciones.

El tema relacionado con las objeciones al funcionamiento del organismo integra un aspecto puntual, pero en él subyace el fondo del asunto. En ese sentido, pienso que nadie debe molestarse porque esto sea así, ya que hay pruebas de que en el país está instalado un proceso privatizador y que, de alguna manera, este es el resultado de ese Proyecto. Sería incongruente que una coalición de Gobierno, que viene llevando a cabo una política privatizadora en amplios campos, no tuviera la misma actitud en este tema y fuera desmonopolizadora, no por su esencia filosófica, sino sólo por los aspectos puntuales.

El tema relacionado con las objeciones al funcionamiento del organismo integra un aspecto puntual, pero en él subyace el fondo del asunto. En ese sentido, pienso que nadie debe molestarse porque esto sea así, ya que hay pruebas de que en el país está instalado un proceso privatizador y que, de alguna manera, este es el resultado de ese proyecto. Sería incongruente que una coalisión de Gobierno, que viene llevando a cabo una política privatizadora en amplios campos, no tuviera la misma actitud en este tema y fuera desmonopolizadora, no por su esencia filosófica, sino sólo por los aspectos puntuales.

Tengo a la vista un Proyecto de Ley que está a consideración de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes que -por supuesto, no tiene por qué ser compartido por todos- fue presentado por el Miembro Informante que tuvo esta iniciativa originalmente. El mismo establece la división de ANCAP en tres empresas separadas que se someten al Derecho Privado y sus funcionarios pasan a ser trabajadores privados que tienen, como única posibilidad, percibir una indemnización en caso de ser despedidos dentro de los tres primeros años.

Entonces, en el momento en que estamos discutiendo la desmonopolización de los alcoholes existe una corriente de opinión que está planteando propuestas mucho más profundas, con independencia del funcionamiento del monopolio de alcoholes, y que tienen que ver justamente con la privatización y la desmonopolización.

Este proceso es notorio en varios hechos que han sucedido. Por ejemplo, la Compañía del Gas fue privatizada, a pesar de que en su momento se denunciaron irregularidades que fueron constatadas por una Comisión Preinvestigadora, las cuales finalmente no se investigaron. También PLUNA fue privatizada, a pesar de que se violaba el artículo 188 de la Constitución de la República. Además, hay disposiciones en el Proyecto de Ley de Presupuesto que recogen el Decreto N° 255 y que tienden a privatizar todos los servicios, excepto los sustantivos. Asimismo, existen planes de dividir UTE. De manera que la cuestión es si la discusión real y verdadera es sobre estos aspectos puntuales, que fueron muy bien defendidos por los señores Senadores que estaban a favor del mantenimiento del monopolio, o sobre el proyecto de país que implica estas privatizaciones y que incluyen, sin duda, el caso de la División Alcoholes de ANCAP y de las otras áreas, si es aprobado el Proyecto de Ley a consideración de la Cámara de Representantes.

Quiero decir, también, que esto tampoco es algo que no pueda probarse, en el sentido de que existen compromisos políticos del país. Al respecto, el numeral 20 de la Carta de Intención es algo así como el decálogo de la privatización, el que incluye el tema de los alcoholes. Dicho numeral 20 dice lo siguiente: "Junto con la reforma de la seguridad social y otras medidas descriptas arriba para reducir el peso del sector público en la economía, el programa incluye reformas estructurales en otras varias áreas. El Gobierno ha comenzado el proceso de privatizar empresas públicas y de reducir los monopolios del sector estatal. A fines de 1991, el Parlamento aprobó legislación que autorizaba la venta del 60% de la aerolínea estatal nacional -PLUNA- y de la compañía nacional de telecomunicaciones -ANTEL-".

Cabe acotar que esta empresa estatal no funcionaba mal. Luego el texto dice: "Se espera que la venta de estas compañías estará terminada para fines de 1992. En abril de 1992, el Parlamento aprobó legislación para reorganizar la administración de los puertos, garantizando a todas las terminales el status de puerto libre e introduciendo la competencia entre empresas privadas en la provisión de servicios portuarios. El Senado está considerando legislación ya aprobada por la Cámara de Representantes que eliminará el monopolio público sobre los seguros así como sobre la producción de alcohol. Se están realizando estudios para transferir la administración o la propiedad de la fábrica estatal de cemento al sector privado".

Por supuesto, las mayorías tienen derecho a plantear su interpretación de país, pero entonces vamos a ubicar los términos de este debate y a decir que este es el cumplimiento de una privatización y desmonopolización pactada, acordada, en la que no incide si determinada dependencia funcionó bien o no, porque el proceso no está condicionado a ello. Estamos ante un retiro absoluto del Estado como principio, como filosofía.

SEÑOR BERGSTEIN. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - Señor Presidente: pedí esta interrupción porque, de alguna manera, me doy por aludido.

Si entendí bien, el señor Senador Sarthou considera que existen dos proyectos de país y uno de ellos apuntaría a ir

destruyendo o liquidando el dominio industrial y comercial del Estado y si se cuenta con las mayorías necesarias, se seguirá adelante con el mismo.

Sin embargo, nuestra visión del tema es distinta, porque no están todos los buenos por un lado y todos los malos del otro. Precisamente, la desmonopolización es una forma de preservar el domino del Estado en el ámbito industrial y comercial, porque no se suprime la División Alcoholes de ANCAP, sino que se permite su subsistencia en condiciones distintas.

Recientemente, el señor Senador Couriel comentó que cuando se llama a una licitación, la demora en su proceso genera que el oferente -a fin de cubrirse en materia de precios- introduzca un "plus" en su cotización que encarece los costos y, en definitiva, no se pueda competir. Entonces pregunté cuáles son las soluciones que presentan. Y lo hizo porque en Uruguay y en todas partes del mundo existe un mundo real que dicta sus propias reglas y en el cual ser eficiente no implica ser reaccionario, ya que la eficiencia es un objetivo que debemos lograr. Digo esto porque aquí todos queremos desarrollar las mismas políticas sociales, pero creemos que no las habrá sin saneamiento financiero.

La realidad es que, con monopolio y todo, hay 450 funcionarios en la División Alcoholes y que se produce una pérdida de más de U$S 2:000.000 por año, con el monopolio, con ese precio artificial e inflado. Entonces, como alternativa se piensa no liquidar esa División, sino obligarla a que funcione en condiciones de competitividad.

Cuando en nuestro país se discutió la desmonopolización de los seguros de automóviles, se proclamaron visiones realmente sombrías respecto de lo que iba a ser el futuro del Banco de Seguros del Estado. Sin embargo, hoy vemos en la prensa que las pérdidas de dicha institución no se generan en esa área. Cuando existía el monopolio en los seguros de automóviles, las pérdidas se producían en ese sector y hoy, cuando la Institución debe competir con compañías de primera línea en el mundo entero -y todos los días se incorporan nuevas compañías- esa sección sobrevive. Entonces, lo que se está dando a la División Alcoholes de ANCAP es una oportunidad de sobrevivir.

En cuanto a todo lo que se ha dicho sobre cambios de gestión y modernización, debo señalar que no se necesitan leyes para hacerlo, pero esa tarea debe desarrollarse dentro del marco permitido por el Derecho Público. Es verdad que se produce un cuello de botella con las limitaciones del Derecho Público y las licitaciones, entre otros aspectos.

No todo es blanco y negro. Mediante la desmonopolización estamos dando una oportunidad para que sobreviva el dominio comercial e industrial del Estado en condiciones menos onerosas para toda la sociedad. Si tuviéramos que hacer una división entre los uruguayos, se basaría en el costo del Estado, porque el país no soporta más sus actuales costos de funcionamiento. Reitero que el país no lo soporta más y aclaro que esto lo dice un sencillo y humilde ciudadano proveniente del mundo real. Consideramos que se debe aligerar este costo, y no lo vamos a hacer con semántica y desplantes oratorios. Esa es la realidad. Los 450 funcionarios de la División Alcoholes, con precios inflados -tal como decía, en el día de ayer, el señor Senador Batlle- al 400%, porque lo que cuesta U$S 0,50 se vende en U$S 2, se las ingenian para perder más de U$S 2:000:000 por año.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: los desplantes oratorios no sirven a favor ni en contra de la desmonopolización. Lo que debemos tener en cuenta son las verdades.

Me parece bien que se argumente a favor de la desmonopolización. Por mi parte, dejé constancia acerca de cuál es la verdadera contradicción: hay un país comprometido con la desmonopolización y la privatización y, entonces, pasan a un segundo plano las imperfecciones alegadas sobre lo que puede ser el tema de los alcoholes. En consecuencia, este Proyecto de Ley no tiene las medidas necesarias para efectuar una rectificación de la gestión. Si el señor Senador Bergstein lee las versiones taquigráficas, encontrará que la Federación ANCAP propuso una serie de medidas tendientes a rectificar la gestión, sin privarnos del monopolio, ya que se trataba de medios viables para ser eficientes.

El señor Senador Bergstein nos formuló una pregunta a título de frenteamplistas, a lo que quiero responder recordando que el Frente Amplio ha presentado un proyecto que lleva el número de Repartido 943, en el cual se plantean soluciones acerca de cómo debería encararse la gestión de las empresas públicas. Más adelante voy a referirme a ello y, también, a quiénes dirigen las empresas públicas, a quiénes se les encomienda esa tarea. Asimismo, voy a aportar datos sobre la gestión en materia de alcoholes.

Además, recuerdo que los representantes del personal de ANCAP señalaron que los más de U$S 2:000.000 de déficit existentes en el sector alcoholes se podrían compensar con los U$S 2:000.000 que se pierden debido al acuerdo con DASA en materia de fletes. O sea que hay una contestación para esa interrogante, pero prefiero continuar desarrollando la primera parte de mi exposición.

Quiero señalar que existe una verdad en el hecho de que este es un capítulo de las privatizaciones que me importa destacar, a fin de formular que hay algunos que todavía seguimos teniendo confianza en la lucha que en los primeros cincuenta años de este siglo se dio en este país -propulsada, fundamentalmente, por un sector, como fue el Batllismo- para la defensa de la soberanía. En esa época había lugares en América como, por ejemplo, algunos países de América Cen-

tral, donde no existían los Gobiernos y las compañías fruteras eran dueñas de las empresas de electricidad y del puerto, entre otros sectores. En nuestro país, mediante la estatización -a ello aludió el señor Senador Couriel- se instrumentó un proceso por el cual el Estado frenaba la acción de las empresas extranjeras; pero esa lucha no ha terminado.

A continuación voy a hacer una lectura extraída de un editorial del diario "El Día" y que figura en el libro de Vanger sobre Batlle y el Batllismo. Dice así: "La experiencia de las naciones que han tomado a su cargo el servicio de la luz y de otras aplicaciones de la electricidad, cuyo ejercicio hay siempre peligro en delegar en particulares que sacrifican las exigencias del interés general, demuestra que sólo la explotación por la administración pública puede satisfacer la modalidad de ese servicio... cuando falta la iniciativa privada, o la índole del servicio público constituye un monopolio de hecho, es el Estado, en salvaguardia del interés social, el que debe tomar su dirección y explotación... No es el industrialismo oficial con fines exclusivos de empresa y de lucro fiscal lo que determina esa preferencia, ni es tampoco la realización de doctrina socialista alguna... sino móviles más elevados de orden social y económico y el interés de una amplia difusión y distribución a todas las clases de agentes indispensables, en la actualidad, para el bienestar, comodidad e higiene general".

Este es un editorial firmado por el señor José Batlle y Ordóñez.

(Ocupa la Presidencia el Licenciado Hugo Fernández Faingold)

-De manera que consideramos que no está periclitada la etapa en la cual la monopolización y la estatización son medios de defensa del interés general y común. Tal como se dijo en este ámbito con mucha precisión -si mal no recuerdo, lo señaló el señor Senador Millor- el capital tiene una ley, que es la del crecimiento y la acumulación, pero no posee reglas éticas o morales. Aclaro que la ética puede ser individual, porque no podemos negarla, pero en el capital como fuerza, la ley es de crecimiento. En cambio, el Estado tiene por definición una ética de interés general, porque ese es su objetivo. Entonces, esa lucha que se dio durante los primeros cincuenta años de este siglo culmina con la Ley de 1931. En ese sentido, quiero hacer referencia a algunas lecturas que son más elocuentes que mis palabras como, por ejemplo, el informe en minoría de la Comisión de 1931, integrada por los señores Representantes Batlle Berres, González Bidart, Acevedo Alvarez, Guichón, Dufourt, Grois y Cerdeiras, este último con algunas reservas.

Cuando se promueve la Ley de 1931, es la culminación de la intervención del Estado para la defensa de la economía. Quiero aclarar que los atributos de la soberanía en el plano político pueden quedar desvirtuados si no los hay en el plano económico. Un país puede tener atributos políticos, pero si no puede dominar las fuentes de su energía ni los aspectos fundamentales de su vida y además aquéllas están en manos de una supranacional, su soberanía política se verá muy debilitada. Estos aspectos estaban presentes en la conducta que culmina con la Ley de 1931 que tuvo jalones muy importantes como sucedió también con los seguros y en su momento con el Banco de la República. El informe en mayoría de la Comisión que establece el monopolio expresa: "Se decía antiguamente, contra todos los monopolios en general, que el Estado era siempre un mal administrador; esto era una solución simple. Por medio de sus representantes y sus diarios los banqueros y los grandes capitalistas oponen habitualmente la más fuerte resistencia a los monopolios. Ellos exageran los inconvenientes y los daños y ellos disminuyen su importancia social y financiera. Desde luego, todas estas críticas, raramente traídas con serenidad, provienen de la preocupación de ver disminuir vastos renglones de ganancias industriales. Las acusaciones que se dirigen a los monopolios podrían también dirigirse, igualmente, a las grandes empresas capitalistas, porque estas últimas viven en la sombra, no publican muy a menudo sino lo que les es agradable hacer conocer y encuentran siempre medios de hacerse dirigir elogios por la prensa."

Reitero que esto se expresaba en el informe de la Comisión integrada por prestigiosos ciudadanos que ya mencioné. También se agrega: "Es necesario no olvidar que el 'leit motiv' contra el Estado industrial, es que éste no sabe que está capacitado para realizar con éxito gestiones industriales. El Estado es un mal industrial, el Estado es un mal administrador, es lo que repiten a pleno pulmón los contrarios a esta clase de intervención del Estado, atrincherándose en este reducto para ellos inexpugnable ya que se ha quebrado una parte de la resistencia -punto de vanguardia- desde el cual se pretendía que el Estado sólo tenía funciones de gendarme y que su deber era asegurar el orden y dejar en libertad a los hombres para que ellos resolvieran sus conflictos económicos".

Se podrá decir que esto es una lucha histórica pero creemos que esta situación también se da en el presente cambiando alguno de sus protagonistas y por eso sigue siendo importante el mantenimiento del monopolio. También quiero señalar que se trata de una lucha por la soberanía política y en ese sentido puedo citar la historia económica de Finch y la obra de Nahum sobre Batlle. Ellos detallan con claridad que para poder luchar por el monopolio del alcoholes en 1920 cuando el batllismo plantea la expropiación, el monopolista de entonces, que era el señor Neglié -quien había ido comprando todas las empresas- había conseguido la influencia de la Embajada Francesa y se resiste. En realidad, aquella obra iniciada por don José Batlle y Ordóñez, se remata recién en 1931 porque había existido resistencia diplomática. ¿Hasta dónde estaba en juego la soberanía cuando se trataba de implantar un monopolio? La misma situación se había dado con el Banco de Seguros cuando la Embajada Británica había alertado su discrepancia por el hecho de que se iba a implantar un monopolio y recibió una contestación adecuada por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con esto queremos decir que la lucha no ha culminado y no se trata de un fenómeno histórico porque desde nuestro

punto de vista, si ANCAP se ve privada del monopolio va a funcionar la mano equitativa del mercado y elemento concurrencial, lo que determinará que se dé un monopolio de hecho. Debemos aclarar que hoy en día el monopolio tiene una visión especial que es el de las transnacionales y, como dice algún autor, están más allá inclusive de los Estados ya que hacen revoluciones y cambian presidentes porque tienen una fuerza formidable. Obviamente, esto es peor que el monopolio de hecho que tenía que enfrentar en épocas pasadas la política constructiva que realizaba el Batllismo. Por lo tanto, decimos que frente a esta lucha que continúa y frente a organismos de créditos -de alguna manera nuestra condición de deudores nos lleva a que se nos exijan condiciones que obligan a que el Estado abandone la actividad económica- estamos de acuerdo con los aspectos puntuales sobre el tema de ANCAP y con la lucha por mantener el monopolio. Asimismo, es necesario preservar en áreas esenciales la posibilidad de que el Estado con ese monopolio se reserve la soberanía económica en tales aspectos.

Quiero destacar que tengo algunas discrepancias con las expresiones de los señores Senadores Brezzo y Bergstein. Ellos decían que el tema vinculado con el alcohol y su incidencia sobre la salud no era un factor a considerar como importante en el proceso de monopolio de ANCAP. Aclaro que esto no es así y voy a leer el informe de la Comisión que ya mencioné, en donde se hace caudal fundamental en el aspecto de la salud. Allí se dice lo siguiente: "El Estado puede sustituirlas destinando a bebidas semejantes, los alcoholes puros y naturales.

Alemania, junto con el monopolio creó sus fábricas de bebidas alcohólicas, de carácter regional y a base de alcoholes de absoluta pureza. Polonia hizo lo mismo y tiene sus fábricas para la preparación de 'vodka', bebida popular.

Dice el Profesor Goslino en una exposición que hiciera ante la Comisión Especial que esta Cámara había designado, para el estudio del monopolio del alcohol. Marzo de 1929.

Es sabido que las impurezas del alcohol, principalmente los alcoholes superiores, son diez veces más tóxicos que el alcohol etílico. Se considera, pues, como un principio higiénico, el hacer llegar al pueblo los alcoholes de bebida a los grados de pureza más altos posibles. En Polonia, precisamente, cuando el Estado se hizo cargo del monopolio, se sometieron todos los alcoholes adquiridos a la prueba denominada de Kuczorow. Pues bien, el 92% de estos alcoholes elaborados por los particulares, daban prueba positiva, lo cual demostraba una rectificación y purificación imperfecta. En cambio, cuando el Estado comenzó a rectificar los alcoholes en las fábricas del monopolio llegó, en el año 1927, a reducir las pruebas positivas al 24%".

Se refiere a las impurezas que los técnicos llaman congéneres y se trata de los restos de los elementos utilizados para la fermentación. El grado de esas impurezas es lo que determina las bondades del alcohol. Este hecho se tuvo especialmente en cuenta en la Comisión y para nosotros sigue siendo muy importante porque no se trata de un área estratégica en la economía sino en la salud, por lo que también puede ser indispensable un monopolio.

SEÑOR BERGSTEIN. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BERGSTEIN. - Solamente quiero aclarar que lo que dijimos era que la Ley de Creación de ANCAP de 1931 no había sido concebida en lo esencial como una ley de defensa de la salud pública, sino que fueron otros asuntos los que determinaron la sanción de dicha Ley. Desde el punto de vista sanitario, pensamos que mientras ANCAP mantenga los mismos controles en materia de alcoholes que tiene actualmente, no vemos con claridad por qué la desmonopolización traerá perjuicios para intereses tan importantes como los de la salud pública.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero señalar que fueron muy importantes las afirmaciones del señor Senador Pereyra cuando destacaba que el artículo 47 de la Constitución establece la necesidad de luchar contra los vicios sociales. Cuando se sanciona la Ley no se toma como factor único, pero la protección de la sociedad figura en el monopolio de los alcoholes y lo que acabo de leer es la prueba de que se habían ido a buscar aportes extranjeros relativos a este tema para asegurar la importancia de que el Estado pudiera juzgar y controlar la pureza de los alcoholes. Asimismo, el señor Senador Pereyra planteaba que ese artículo 47 también nos está imponiendo la necesidad de mantener el monopolio, no sólo en el área económica, sino también en el de la protección de la salud. Aquí se dijo con razón que el problema de la política contra los vicios sociales y de la salud, no es ése. Es evidente que se requiere de una política por parte del Ministerio de Salud Pública para enfocar este tema, pero con el monopolio se está en otras condiciones para efectuar ese control de pureza de los alcoholes, que tiene que ver con el bienestar general. Reitero que debe existir una política de Salud Pública para que se cumpla con el artículo 47 de la Constitución, que encomienda al Legislador la lucha contra los vicios sociales. Indudablemente, es mucho más fácil que un vicio social como el alcoholismo -que se admite como un mal necesario en la sociedad- tenga la custodia a través de una actividad que ejerce exclusivamente el Estado.

SEÑOR CID. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID. - En realidad, no comprendo algunas afirmaciones que se están generalizando en el sentido de que ANCAP mantendrá íntegramente las funciones que tiene en este momento. Digo esto porque en un artículo del Proyecto de Ley, explícitamente en forma señalada, se elimina el régimen de caracterizaciones; mal puede cumplir ANCAP las funciones que actualmente tiene si no cuenta con las herramientas, desde el punto de vista legal y normativo, para cumplirlas.

Por otra parte, al no hacer mención al Reglamento Bromatológico Nacional, que en alguna medida podría sustituir subsidiariamente las caracterizaciones, dejamos totalmente desguarnecido, sin herramientas para avanzar en la calificación del alcohol, al organismo que hoy intentamos desmonopolizar. En consecuencia, los argumentos que se están manejando en el sentido de que ANCAP mantendría las mismas funciones que tiene en el momento actual, no son válidos ni legítimos.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por la señora Senadora Arismendi.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - En cuanto al tema de la salud quiero señalar que hay que apostar al control regulador normal en una sociedad que se está encaminando hacia la desregulación. Pondría el ejemplo de la construcción, que tiene una tendencia desreguladora, en la que muere un trabajador por mes. Entonces, creo que el retiro del monopolio no es lo más positivo, porque éste da otras condiciones para el contralor, referidas a la actividad fiscal. Tengo en mi poder un texto que fue elaborado por un hombre que conoce mucho de ANCAP porque ha sido Director, el señor Posada, que dice que el análisis de la calidad de los productos es muy relativa. Solamente cabría, como se hace actualmente con los productos no monopolizados, caracterizar el producto una sola vez, como forma de permitir su comercialización. Pero ello no impide en relación a productos baratos y de consumo popular como son las cañas y grappas, que se produzcan sucesivas alteraciones del primariamente analizado. Es cierto que la extracción de muestras en el comercio comprobarían la desviación, pero ello no impediría la comercialización del resto de la producción, salvo que se multiplicaran las muestras testigo, con sensible aumento de costos y grave afectación al comercio. Después alude a todo el aparato inspectivo que habría que crear para poder hacer efectivo un real cuidado de la salud de los ciudadanos.

Quiero señalar que la idea de que el monopolio es ineficaz y la actividad privada es eficiente, no responde a la realidad. En este sentido, voy a dar lectura a un informe en minoría que elaboró una Comisión y que fue firmado por el señor Presidente del Senado y por el señor Senador Korzeniak, en el que opinan sobre la relación entre el monopolio y la actividad privada. En el mismo se expresa: "No alentamos ni nos sentimos comprometidos con ningún misticismo, sobre la eficacia congénita de la gestión estatal, pero tampoco lo tenemos sobre la de la actividad privada. Constatamos y reconocemos en los hechos, que la gestión estatal tanto en las empresas de servicio público como en sus cometidos de orientación y conducción de nuestra sociedad, ha demostrado en las últimas décadas que no pudo evolucionar en formas eficientes, como para promover los mejores intereses de nuestro país.

Pero el resultado de la actividad privada durante el mismo período, no sólo ha sido igualmente o más ineficiente, llevando al endeudamiento o la quiebra a una proporción demasiado amplia de sus empresarios sino que en algunos casos y oportunidades ha sido desleal con los intereses nacionales aprovechándose de la ineficacia estatal en sus roles de contralor de funcionamiento económico del país, para efectuar operaciones financieras fraudulentas y radicar capitales en el exterior. Por lo que si ponemos en relevancia la ineficiencia de la gestión estatal, no podemos dejar de hacerlo en los mismos niveles, con la ineficiencia demostrada por grandes áreas de la gestión privada nacional". Entonces, esa asociación de ideas de que la concurrencia del mercado va a permitir una mayor eficacia, pensamos que es muy discutible, porque no hay tal libre concurrencia y porque la oferta no va a ser atomizada. Esto no lo digo yo sino que lo afirmó el Ingeniero Tierno Abreu; la concurrencia no va a ser posible si no se admite el capital internacional y en este caso, no habrá oferta por parte de ANCAP. Esto se ha sostenido aquí con toda claridad, aun haciendo objeciones y no compartiendo los problemas filosóficos que implica mantener un sector de trascendencia en el área del Estado. Esta sigue siendo hoy tan importante como en la época en que se sancionó la Ley de 1931, porque sus supuestos fundamentales no han cambiado. El lucro del capital que se ha agravado a través de las transnacionales y que no trabaja para el bien común, sino para crecer, la presencia de organismos de crédito que en alguna medida nos crean una coacción y la necesidad del Estado de defenderse de esos elementos, hoy hace más necesaria la existencia del monopolio.

SEÑOR BREZZO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - Estaba escuchando atentamente al señor Senador Sarthou y especialmente las referencias que ha hecho con respecto a algunas medidas que tomó el Batllismo a partir de las primeras décadas de este siglo. Desde nuestro punto de vista, ha hecho una interpretación de los sucesos como si el Batllismo se tratara de una ideología, de una especie de concepción filosófica cerrada, como otras, que resuelven los problemas económicos y la vida entera de la gente. Ese no es el caso del Batllismo. Este actuó de esa manera a principios de siglo en base a una situación que se daba particularmente en aquel momento, frente a una realidad económica del país de desarrollo naciente. En ese entonces las compañías inglesas eran las que controlaban prácticamente todas las actividades industriales y comerciales del país. No quiero extenderme demasiado en este punto, pero interpreto que aquí se está haciendo una especie de elogio del monopolio del Estado, en contraposición de la maldad que tiene el capital privado con su afán de lucro. Entonces, eso empieza a generar una serie de males en la sociedad, en la economía y en la gente, que deberían combatirse a través del monopolio del Estado. Por ese camino, es muy fácil llegar a concluir que el Estado debería monopolizar absolutamente todo para eliminar ese mal endémico o ese peligro que tienen la economía y la sociedad. De esa manera, resolveríamos todas esas amenazas que están pesando sobre nosotros. Me parece que esa experiencia ya fue cumplida en el mundo y el resultado fue absolutamente negativo y nefasto para la gente que ha recorrido ese camino.

Muchas gracias.

SEÑOR SARTHOU. - No hice un juicio de valor; por el contrario, dije que podía haber ética individual del comerciante, pero el comercio por sí mismo, por razón de estructura, supone la acumulación creciente. Esto no es una idea de maldad, sino una ley de funcionamiento del capital.

Es discutible que tenga que ver con las empresas británicas, porque en alcoholes el monopolista era un francés y la presión la ejerció la Embajada de su país. Quiere decir que no es exclusivamente porque se tratara del capital británico. En realidad, es cierto que el monopolio es una de las formas de defenderse, igual que la estatización, pero el señor Senador no oyó dos palabras que utilicé: áreas estratégicas. No incurriría en el absurdo de transformar la sociedad en el Estado o de identificarla con él; me referí a las áreas estratégicas que hay, por ejemplo, en la economía, en las fuentes de energía -que me parecen esenciales, tal como lo sostuvo la doctrina batllista respecto a la electricidad- y en la salud. Alguna vez se ha hablado acá de los medicamentos y no sé si sería necesario tener un monopolio en atención a los precios que la gente no puede pagar. Reitero que me refería a áreas que pueden ser estratégicas para el bien común y para el interés general, no para la totalidad. De todas maneras, voy a leer un texto que demuestra que la doctrina batllista era más sólida de lo que parecía.

SEÑOR BREZZO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SARTHOU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - ¿También se refería a los alimentos básicos, como por ejemplo la leche o la carne? Parecen ser tan importantes como los otros.

SEÑOR SARTHOU. - No, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Señores Senadores, la Mesa les ruega no dialogar. ¿El señor Senador Brezzo concluyó su interrupción?

SEÑOR BREZZO. - Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Estaba diciendo que la doctrina que planteaba el Batllismo no era accidental sino bastante profunda, como lo señaló el texto de Vanger, que no se refería a la contingencia de determinada etapa histórica sino que hablaba en general de la relación entre capital, interés común y monopolio. En un editorial de "El Día" de 2 de febrero de 1920, el señor José Batlle y Ordóñez dijo lo siguiente: "La incuria natural de toda actividad que no va dirigida en beneficio propio no es tampoco un mal necesario de los monopolios estaduales. Se podría hallar fórmulas para interesar a los directorios en la marcha de las empresas". Esto es lo que habría que hacer acá para que funcionaran adecuadamente y a ello me voy a referir más adelante. "Se podría señalar premios suficientemente estimulantes a los inventores que diesen con el medio de abaratar el costo de los servicios o de mejorarlos. Por otra parte, el afán de lucro de los particulares no es siempre beneficioso; los servicios son con frecuencia muy inferiores a lo que deberían y podrían ser; muchas veces la salud y la vida son puestas en peligro por tal afán de lucro; y estos hechos pueden presentarse como resultados generales y no por excepciones, producidas por ese afán". A algo de esto aludía el señor Senador Millor cuando se refirió al tema.

Quiero aclarar que hubiera querido ver en esta Ley soluciones de mejoramiento de la gestión. Por supuesto que no comparto lo que aquí se ha dicho en el sentido de que es necesario crear una norma que autorice a realizar operaciones con capitales privados, porque eso ya está en la Constitución de la República y se puede hacer trayendo al Parlamento la operación para aprobarla. Esto es lo que dice el artículo 188 de la Constitución y no tiene sentido repetirlo en una ley. Pero sí hubiera sido bueno fijar pautas legales para no perder el monopolio y hacer que la función de la empresa, en el propio marco del monopolio, se ejecutara mejor.

Como he leído algunas de las declaraciones que hicieron en su comparecencia ante el Parlamento los representantes de la Federación de Funcionarios de ANCAP, en esta y en otra oportunidad, mencioné algunos de los aspectos que señalaron. Ellos se refirieron a la macrocefalia montevideana en la organización, a la relación con tasa por el pago de fletes, a los proyectos de propuestas de distribución de productos extranjeros en nuestro país y en países del MERCOSUR que han quedado encajonados y que no se han desarrollado, a la ventaja comparativa de un puerto alcoholígeno de 10 hectáreas -tres cuartos de las cuales no están utilizadas- a mejorar los mecanismos de compra, a lo que expresó el señor Senador Couriel con respecto a encarar el tema de las licitaciones, a corregir el régimen de incentivos a los funcionarios que hace perder a los más capaces, a la racionalización del personal -hay excedentes en determinados sectores de ANCAP y falta en otros- a las demoras en trámites burocráticos en la operación de compra, al ingreso al Ente por clientelismo político. Anoté algunos de los puntos que fueron planteados y que me parece indican que sería posible, sin anular el monopolio, rectificar el funcionamiento de la empresa para que ella pueda ser eficiente, permitiendo combinar la defensa de un aspecto que importa a la soberanía económica del país con la eficiencia en la gestión.

Voy a leer un texto del informe en minoría de esta misma Comisión, presentado por los señores Senadores Batalla y Korzeniak, que desarrollaron una serie de aspectos que tendrían que aplicarse en la gestión de las empresas monopólicas para hacerlas eficientes y que me parece que es una contribución importante en este sentido. Dice así: "El criterio debe ser administrar según objetivos y controlar según resultados. Criterio que debe también seguirse en la selección, la promoción y los organigramas de personal, incorporando a la gestión estatal todas las técnicas de actividades y contralor, que se van imponiendo por su eficiencia en la actividad privada o en organismos estatales de gestión probadamente correcta. Entre dichas técnicas tienen particular importancia las relativas a la motivación individual, a través del trabajo cumplido, y las expectativas del reconocimiento de los méritos. Todo lo que se contradice cuando se priorizan los costos económicos de la gestión, deprimiendo los salarios públicos por debajo de los niveles de supervivencia y se prioriza en la selección y promoción del personal la adhesión política, sobre la eficiencia y los méritos en la función. La desmotivación de los funcionarios públicos, a través de la rebaja de sus niveles salariales y de las estructuras de promoción, ha sido llevada en ocasiones y en ciertos servicios, a condiciones tan profundas de sumergimiento que sólo alientan la despreocupación, la protesta, el conflicto, la ineficiencia de los servicios públicos. Como ocurriría en cualquier empresa privada, en que se emplearan esas metodologías de desestímulo". Estos eran los planteos que hacían los señores Senadores Batalla y Korzeniak en la Comisión que discutió la Ley de Empresas Públicas.

Quiero agregar que me preocupa cuando oigo decir que el problema es suprimir funcionarios, porque tendríamos que empezar por ver cómo se administra la dirección de las empresas públicas. Es sabido que se hace por razones políticas, pero ¿es lo más adecuado para una actividad comercial e industrial? Evidentemente, no lo es. Si, por ejemplo, le dijéramos a un alto ejecutivo de una empresa de bebidas refrescantes que tenemos una persona que se postuló para Diputado y no salió por 3.000 votos, pero que es muy buena gente y trabajó mucho por el partido, si no podría dirigir la empresa. Por supuesto que el alto ejecutivo nos diría que no, porque el individuo que está ocupando ese cargo estuvo en Colombia y consiguió tal número de ventas y mejoró el régimen de gestión en otro país. Entonces, ¿por qué en una empresa del Estado asignamos una tarea tan fundamental como la dirección industrial o comercial a quienes van, sin duda, por razones políticas? Este es uno de los temas que tienen derecho a plantearse los funcionarios cuando se les habla de reducción y sobre el que no tienen tampoco capacidad de decisión.

Tengo en mis manos un libro de Fredy Lima titulado: "Las Privatizaciones en Europa". El autor es un investigador económico uruguayo que estuvo en Europa analizando el tema y llegó a estas conclusiones con respecto a los paquetes preparados y distribuidos sobre la idea de que el Estado es necesariamente ineficaz. El texto dice lo siguiente: "El más elocuente es el caso de la RFA, donde el Estado, fuera del caso de una sola empresa, ha demostrado ser por lo menos tan eficiente como el sector privado, en la medida en que sus grandes empresas son líderes en los sectores en que actúan. Pero también es expresivo el caso francés. Aquí las empresas públicas logran una reestructura de amplios sectores de su economía. Tanto el caso italiano como el español nos han demostrado cómo han sido también capaces de reestructurar el sector público, revirtiendo su condición deficitaria". "Incluso el caso británico podría ser elocuente. ¿No fue acaso el Estado, que saneó las empresas deficitarias volviéndolas beneficiarias para que despertaran el interés de los inversores en el momento de su privatización?" Se refiere a la capitalización popular. O sea que, de alguna manera, también la experiencia registrada indica que es posible que desde el monopolio del Estado se pueda actuar con ineficacia y que, evidentemente, no debe ser ésta la causa que lleva a considerar que la única eficiencia que se puede obtener es la libre concurrencia que, repito, hoy no es tal debido a cómo están los mercados por la presencia de las supranacionales. Esto se está viendo en nuestro país porque, en este momento, los productores temen a Parmalat, a la posibilidad que ingrese la Nestlé y a la presencia de polos de empresas en el MERCOSUR que, prácticamente, nos enviarían sus productos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay más Senadores anotados, por lo que corresponde darle la palabra al Miembro Informante.

Tiene la palabra el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: en mi condición de Miembro Informante, naturalmente debo remitirme a lo que

la Ley expresa. Sin embargo, me voy a permitir la licencia de establecer que con respecto a los roles del Estado, a su relación con la sociedad y a las formas más adecuadas en cada tiempo histórico para defender y fortalecer la soberanía de una nación, la acción del Estado se ha desarrollado a través del tiempo de muchas y muy diversas formas: en algunos casos interviniendo en las funciones industriales y comerciales y en otros tiempos históricos controlando estas funciones que llevaban a cabo sectores privados cuando el Estado no las podía realizar. Por ejemplo, si en el Uruguay del siglo XIX no hubiéramos tenido la inversión de capital extranjero para construir ferrocarriles, y hubiéramos esperado a que la ingeniería nacional los construyera y desarrollara, no los hubiéramos tenido. Además, hicieron puentes de tal manera que todavía hoy son los únicos en el país que resisten las más altas crecientes. Esto es así porque aunque no había datos ni servicios meteorológicos, los ingenieros ingleses le preguntaban al paisano más viejo de la vuelta adónde había llegado la creciente más alta y hacían los puentes un poco más arriba. Actualmente, siguen siendo instrumentos que nos han permitido, en momentos de grandes inundaciones como las de abril de 1959, ser los únicos mecanismos a través de los cuales se pudo conectar el sur con el norte de la República.

Personalmente, no soy partidario de que el Estado no realice nunca funciones industriales y comerciales; no soy dogmático ni en un sentido ni en el otro. A las pruebas me remito; he sostenido públicamente la conveniencia de que la República adquiera la parte argentina -que parecería querer venderse por parte de ese país- de la represa de Salto Grande. A nuestro juicio, la soberanía se defiende en cada tiempo con los mecanismos políticos y económicos que consideramos como más adecuados. En 1920 y en 1930 había una realidad, pero en 1995 hay otra. No puedo echar en cara a mis mayores el hecho de que en 1995 vieran las cosas como era el mundo en 1920 o en 1930. Por el contrario, estoy absolutamente seguro de que no sólo serían contemporáneos a esos tiempos, sino que estarían a la vanguardia.

Voy a remitirme, simplemente, al Proyecto de Ley que estamos considerando. En forma reiterada se ha hecho hincapié, por parte de distintos señores Senadores, en lo que dispone el artículo 6° cuando establece: "Derógase el régimen de caracterizaciones de bebidas alcohólicas establecido en el Decreto-Ley N° 10.316, de 19 de enero de 1943". Quiero señalar que ese decreto no se refiere a las caracterizaciones de las bebidas, sino que es una especie de texto único de Código Tributario, a todos los efectos de las distintas formas de gravar las diferentes bebidas. Esta norma hace un resumen de las Leyes de 12 de enero de 1891, de 31 de agosto de 1891, de 14 de julio de 1900, de 22 de mayo de 1907, de 20 de agosto de 1913, de 20 de octubre de 1914 y de otras de los años 1920, 1925, 1927 -en este año hay dos Leyes- 1931, 1934 -también se refiere a dos Leyes- 1937 y 1941. Estas Leyes se refieren a lo siguiente: en el artículo 1°, al impuesto interno que grava los alcoholes potables; en el artículo 2°, a que el alcohol empleado en la fabricación, pagará ochenta centésimos; en el artículo 3°, a que los alcoholes potables abonarán veinte centésimos; en el artículo 4°, a que se fija en cuarenta centésimos por litro el impuesto; en el artículo 5°, a que los alcoholes vínicos y "grappas" abonarán según su graduación; en el artículo 6°, a que las cañas importadas abonarán determinada cantidad; en el artículo 7°, a que la ANCAP por la caña nacional verterá mensualmente lo que expenda a Rentas Generales; en el artículo 8°, a que los alcoholes desnaturalizados serán exonerados de impuestos internos; en el artículo 9°, a que se limitará la exoneración anterior; en el artículo 10, a que se faculta al Poder Ejecutivo al empleo del alcohol desnaturalizado; en el artículo 11, a que los alcoholes sólo podrán ser desnaturalizados con una graduación mínima determinada; en el artículo 12, a los lugares donde se depositen alcoholes; en el artículo 13, a que los distribuidores de la ANCAP de alcoholes y los mayoristas sólo podrán venderlos de determinada forma. Así sigue este Decreto-Ley que no hace referencia a las caracterizaciones. Lo que sí tiene que ver con caracterizaciones es el Decreto reglamentario de esta Ley, de 28 de mayo de 1943, que establece una serie de requisitos para la inscripción, garantías, certificados de inscripción, cómo se hace la importación y fabricación de alcoholes y cañas. En este extenso reglamento también se hace referencia al comercio de vinos para destilar, a las flemas de frutas, a los consumidores de alcoholes potables, a la contabilidad y a la circulación de alcoholes. Asimismo, en el Capítulo IX de ese decreto reglamentario se dice cómo debe ser la caracterización de los alcoholes y bebidas alcohólicas -artículo 56 y siguientes- estableciéndose las fórmulas y refiriéndose a ácidos, éteres, aldehídos, alcoholes superiores, furfurol, coeficientes de impurezas y demás.

Cuando el Poder Ejecutivo, sancionada la Ley, deba reglamentarla, tomará de esta reglamentación de 1943 aquello que entienda que deba reiterar o que debe quedar vigente en función de las normativas diferentes del mercado y de la operativa que la Ley establece. A la vez, ajustará las mismas en igual forma a que lo hizo cuando decretó, en su Capítulo I que, de acuerdo con la Dirección General de Alcoholes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, regirán las disposiciones del Decreto-Ley a las que antes hace referencia y las del presente Reglamento. Por lo tanto, el Reglamento se va a mantener de esta o de otra manera. Además, no se puede esperar a que se concluya la sanción de la Ley para ver si el Reglamento se mantiene "in totum" o parcialmente, en función de la existencia o no de una nueva Ley.

Por tanto, cuando hablamos en el artículo 6° del Decreto-Ley, nos referimos a lo que antes leí. Precisamente, el reglamento tiene que ver con las caracterizaciones y no con el Decreto-Ley, que es lo que estamos derogando. Quiere decir que una vez sancionado este Proyecto de Ley, el Poder Ejecutivo tendrá que reglamentarlo y al hacerlo tomará del Reglamento de 1943, que hoy está vigente, las normas que entienda deben mantenerse, entre las cuales se encuentran las caracterizaciones. Naturalmente, no reiterará las normas sobre temas relativos a la importación de alcoholes -que son las que se derogan por este Proyecto- pero el resto de ellas las deberá mantener.

Esta es la forma a través de la cual la Ley establece -más el Reglamento pertinente que acabo de leer- todos los controles que hasta ahora la ANCAP tiene. Podemos decir que los atributos de control con los que actualmente cuenta ANCAP, no los tiene por el Decreto-Ley, sino por el Reglamento que es el que determina la naturaleza y característica de cada uno de los alcoholes, tal como están definidos.

Para nosotros, el Estado, en el momento actual, más que ponerse a hacer cosas, básicamente tiene que tratar de orientar, controlar y reglar lo que se haga en el mercado, para dirigir la proporción de recursos que se asignan en favor de otras actividades, con más fuerza que la que tiene ahora. Para nosotros hoy el Estado debe "hacer que las cosas se hagan", en vez de "hacer". Queremos un Estado más fuerte y más capaz de controlar y que cumpla mejor sus funciones.

Si es cierto lo que decía el señor Senador Millor en cuanto a que hay un millón de litros de whisky que vienen de contrabando, que la ANCAP no ha podido detectar, tendrán que tomarse las medidas necesarias. Entonces, el personal que no pueda cumplir tareas dentro del área alcoholes -al respecto el Ingeniero Tierno Abreu manifestaba que el mismo debía reducirse- tendrá que distribuirse para aumentar y mejorar los controles.

SEÑOR CID. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE. - No, señor Senador, ahora estamos en igualdad de condiciones, es decir que empatamos. Hoy no me concedió una interrupción y en estos momentos yo no se la puedo dar.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista aquí se trata simplemente de derogar lo que tiene que ver con el monopolio de importación de alcoholes. No debemos confundir ese hecho concreto con la situación real del consumo de alcohol en el país. El que viene fraccionado, tanto legal como ilegal, debería ser controlado por la ANCAP y si este organismo no lo ha podido hacer, es porque hasta ahora no ha tenido los medios idóneos para ello y porque tampoco le corresponde a ella vigilar las infracciones por contrabando. A la ANCAP le corresponde controlar y lo hace, pero también lo debe hacer la Aduana, así como otras áreas de la administración pública.

Entonces, este Proyecto de Ley en nada debilita las funciones de control de la ANCAP.

SEÑOR CID. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE. - Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID. - No dudo de los argumentos que el señor Senador Batlle le está expresando al Cuerpo, que pienso tienen relevancia y trascendencia dado el valor intelectual de dicho señor Senador. Pero cuando se argumenta que en el artículo 6° se está anulando el régimen de caracterizaciones del Decreto-Ley N° 10.316, de 19 de enero de 1943, y no se establecen dichas caracterizaciones si no en el decreto reglamentario, ello es estrictamente real.

El señor Senador Batlle argumentó que el Poder Ejecutivo reglamentará con posterioridad, tomando de ese decreto reglamentario los elementos que entienda que son adecuados y pertinentes, que sustituyen esas caracterizaciones que la ANCAP, en estos momentos, lleva adelante. Sin embargo, eso no está de acuerdo con el artículo 8° donde parece establecerse una voluntad de sustituir las caracterizaciones. Digo esto porque dicho artículo en su último inciso establece que el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente disposición, publicará las respectivas normas UNIT para alcoholes y bebidas alcohólicas. Es decir que en las normas UNIT, que son inferiores en cuanto a caracterizaciones de alcoholes, se prevé que van a sustituir a las caracterizaciones actuales.

Por otro lado, señor Presidente, en el Diario Oficial aparece el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto en 1994, es decir, en la Legislatura anterior, en cuyo Capítulo XXVI se realiza la caracterización de alcoholes. Este Reglamento Bromatológico Nacional está fundamentado nada menos que en el CODEX Alimentario de la FAO, de la Organización Mundial de la Salud, se vincula con la Food and Drugs Administration de los Estados Unidos y nos inscribe en un marco normativo similar al del MERCOSUR. Sin embargo, este Proyecto de Ley no hace mención a dicho Reglamento. Por lo tanto, dudo que la voluntad de los redactores de este Proyecto de Ley -tal vez esté equivocado en mi juicio- tenga como finalidad adoptar normas estrictas en cuanto a la regulación de los alcoholes. Digo esto, porque no se toma en cuenta lo que está legislado en la materia, que hace a la calidad de los alcoholes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Las obligaciones del Poder Ejecutivo de reglamentar esta futura Ley son las que se derivan de todo texto legal. Por lo tanto, dicho Poder tendrá que reglamentarla. Que el señor Senador Cid dude de cómo el Poder Ejecutivo lo va a hacer, está dentro de su leal saber y entender. Personalmente, no dudo y, por tanto, no creo que la materia reglamentaria que corresponde a este Decreto-Ley de 1943, debe incorporarse a este Proyecto de Ley. Estoy convencido de que, de acuerdo con la ANCAP, el Ministerio correspondiente -creo que será el de Industria, Energía y Minería- reglamentará este Proyecto de Ley, tratando de preservar lo que sea necesario a través de los medios establecidos y de algunos otros. Seguramente, en esta materia tecnológica las determinaciones establecidas en 1943 han de haber sido superadas por nuevas tecnologías y aplicaciones, que no sé si

estarán dentro de las normas UNIT porque no soy experto en esa materia. Sin embargo, pienso que de 1943 en adelante, el mundo ha de haber mejorado bastante en cuanto a la tecnología, pudiéndose detectar más errores en éste y en otros órdenes relativos a la utilización de sustancias químicas.

Reitero que no dudo del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, no creo que corresponda incorporar al texto legal este decreto reglamentario.

Con relación al reglamento correspondiente de carácter bromatológico, debo decir que el mismo está vigente, por lo que tampoco corresponde incorporarlo al régimen legal porque ya es Ley. Además, en la medida en que no se contradiga, también se va a aplicar el subsidio. Entonces, parto de la base de que estas normas y los decretos reglamentarios que rigen en el país -y los que regirán si se llega a sancionar este Proyecto de Ley- tendrán todos los elementos necesarios e idóneos para mantener la tarea de ANCAP de custodiar ese bien a tutelar, cual es la salud, de la misma forma que lo ha hecho hasta ahora. En ese sentido, no creo que exista ninguna clase de debilidad.

SEÑORA ARISMENDI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Quisiera formular al Miembro Informante una interrogante a fin de que me esclarezca una duda.

Independientemente de la confianza que se pueda tener o no al Poder Ejecutivo -tema que no está en discusión- el propio Proyecto de Ley que presentó originariamente la Bancada que representa al Partido de Gobierno indica al Poder Ejecutivo que al reglamentar la presente disposición publique las respectivas normas UNIT relativas a alcoholes y bebidas alcohólicas.

Entonces, creo que no es justo decir que, en función de la confianza que se tiene en el Poder Ejecutivo para reglamentar, no deben tomarse en cuenta muchas de las observaciones expresadas por el señor Senador Cid, cuando en realidad en el proyecto sí se hace una indicación, con la que discrepamos.

Más allá de que la especialidad del señor Senador Batlle no sean las normas UNIT, quisiera que nos explicara -he ahí la contradicción que encontramos- por qué si el espíritu era confiar en la reglamentación del Poder Ejecutivo, se incluye este tipo de indicaciones en el artículo 8° precisamente para -como se nos manifestaba- sustituir el sistema de caracterizaciones.

Creo que el conjunto del Proyecto de Ley presenta ciertos defectos -con esto no estoy atribuyendo intenciones- que, sin duda, se deben al apuro con que fue elaborado. Entiendo que existe una contradicción porque le indicamos que reglamente de una manera, pero a su vez aquí se expresa que se están tomando en cuenta todos los elementos necesarios.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Batlle.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Las disposiciones bromatológicas de nuestro país, sustancialmente, son de rango reglamentario y aun departamental.

El motivo por el cual el Proyecto de Ley encomienda al Poder Ejecutivo la publicación de las normas UNIT es fácil de entender. Ocurre que se va a salir de una situación de monopolio donde el Poder Ejecutivo actúa mediante su propio Ente Autónomo a un régimen de libre competencia. Entonces, quienes vayan a competir en este régimen deben saber las reglas de juego. Es por esa razón que el Proyecto de Ley habla de esa publicación.

Las normas UNIT son creadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y son de rango reglamentario desde siempre, y van a continuar siéndolo. Me parece sensato que así sea porque se trata de una materia que evoluciona con mucha rapidez dado su carácter técnico. Además, este es un tema en el que se está trabajando a nivel del MERCOSUR.

Por lo expuesto, suscribo plenamente -como ya lo había hecho anteriormente- lo señalado por el señor Senador Batlle. El decreto que se deroga no tiene absolutamente nada que ver con lo relacionado con la salud o con los controles bromatológicos, y sí tiende a "apretar los tornillos" del monopolio. Inclusive, un altísimo porcentaje de estas disposiciones no está vigente y, personalmente, creo que no sirven para nada.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Para finalizar, quisiera expresar que si bien no parece conveniente que se incorporen estas normas de carácter general, ello no es óbice en ninguna circunstancia para que la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo trate otras áreas. Simplemente nos ha parecido de mala práctica legislativa incorporar una materia tan específica y técnica como lo es la larga serie de disposiciones que más adelante

se señalan en los artículo 56 y siguientes del mismo decreto reglamentario. Allí figuran tablas relacionadas con la naturaleza de los alcoholes y fórmulas para métodos de análisis, ensayo Barbet, ensayo al ácido sulfúrico, reactivos, acidez total, acidez fija, etcétera. Consideramos que no era conveniente incorporar una parte y otra no, porque se podría estar cometiendo errores tremendos. Por lo tanto, entendimos que esto correspondía a la reglamentación de la ley que el Poder Ejecutivo, en acuerdo con ANCAP, tendrá que realizar.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - En primer lugar, pido disculpas públicamente al señor Senador Batlle por no haberle concedido la interrupción que me solicitó, pero ello se debió a que ya la había otorgado en tres oportunidades y realmente no me alcanzaba el tiempo para redondear mi exposición.

En segundo término, creo que el señor Senador Batlle me alude cuando hace mención al tema del posible contrabando. Por ello, creo necesario reiterar ese concepto.

Al Uruguay ingresan 5:200.000 litros de whisky de origen escocés. Según indican las cifras oficiales, consumimos 1:088.000 litros de whisky. Entonces, la pregunta que se hacen los escoceses y quien habla es qué pasa con los 4:100.000 litros restantes. En términos muy generosos, se puede atribuir 1:000.000 de litros a los "Free-Shops", pero aclaro que ni siquiera en sus mejores años llegaron a esa cifra; y otro tanto se le podría adjudicar a la reexportación. Pero restan 2:100.000 litros que se perdieron en el camino o entraron al Uruguay de manera ilegal, es decir, por contrabando. Pero ¿qué tiene que ver con esto el funcionariado de la División Alcoholes de ANCAP? No es su función específica controlar el contrabando que ingresa al país. A pesar de que ese whisky viene de contrabando, no es adulterado y tiene el número de comercialización impreso, no intoxica y es de buena calidad; simplemente, ingresa de manera anormal. El cuerpo inspectivo de ANCAP verifica si el whisky responde a la muestra, lo que garantiza su genuinidad. Quien tiene que reprimir el contrabando no es la División Alcoholes de ANCAP sino, en todo caso, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas o los organismos que deben controlar que no ingresen productos en forma ilegal.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más oradores para hacer uso de la palabra en la discusión general, corresponde pasar a votar.

Se va a votar en general el Proyecto de Ley.

(Se vota:)

-15 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera aclarar que mi intención es simplemente formular una pregunta. Si la Mesa me autoriza, la haré utilizando el tiempo de la fundamentación de voto.

La Constitución fija dos mayorías para establecer un monopolio: dos tercios cuando es en favor de los particulares y mayoría absoluta -en el Senado serían 16 votos- cuando es en favor del Estado. Aclaro que se trata de un tema complejo, pero pregunto a la Mesa si para dejar sin efecto ese monopolio se necesita esa misma mayoría absoluta, es decir, 16 votos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Debido al tiempo que se pasa acá adentro, aprendemos ciertas cosas. El señor Senador Korzeniak, además de ser Senador y Abogado, es Profesor de Derecho Constitucional.

La respuesta a esa pregunta la sabemos de memoria, tanto el señor Senador Korzeniak como los abogados que nos encontramos aquí. Además, ella no integra la materia del fundamento de voto. Considero que simplemente se trata de una táctica hábil -y es bueno dejarla al descubierto- dirigida a sembrar una duda jurídica. Estimo que no corresponde realizar esa pregunta por la vía del fundamento de voto, y no es competencia de la Mesa interpretarle la Constitución a ningún señor Senador. Además, ello sería inútil teniendo en cuenta que quien hace la consulta es Abogado y Profesor de Derecho Constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de conceder el uso de la palabra para contestar alusiones, desearía indicar al señor Senador Korzeniak que cuando él solicitó la palabra para formular una pregunta, la Mesa entendió que ella estaría comprendida dentro los lineamientos generales del fundamento de voto. Por lo tanto, le concederá la palabra para contestar una alusión solicitando que ella se limite estrictamente a ello.

Solicitaría que los señores Senadores que deseen fundamentar el voto lo hagan, pero que no utilicen esta vía para introducir una nueva discusión.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo aclarar que fui absolutamente franco cuando dije que iba a aprovechar el fundamento de voto para hacer una pregunta, porque, de lo contrario, no debería haberla formulado. De manera que no oculté nada ni utilicé ninguna picardía, mucho menos para que ello sea señalado con un tono que resulta agradable cuando el señor Senador Posadas Montero lo utiliza en televisión, pero que debería moderar cuando se refiere a sus pares en el Senado.

Por otra parte, no pedí a la Mesa que realizara una interpretación de la Constitución. Como se había efectuado una votación, para saber si ella resultó afirmativa o no -ya sea que la duda provenga de la Constitución o del Reglamento- la pregunta fue dirigida a la Mesa.

Por último, quiero decir que este tema ha sido discutido muchas veces en el Parlamento y, en esas oportunidades, distinguidos dirigentes y líderes del Partido al que pertenece el señor Senador Posadas Montero, han sostenido la tesis -que no comparto- de que para eliminar un monopolio se requiere la misma mayoría que se necesita para establecerlo. Ello se considera así en virtud de una ley -no sé si el señor Senador Posadas Montero, de sus cursos, la recordará- que en el Derecho Romano fue muy comentada por un señor llamado Momsem, quien realizó un estudio del tema. Dicha ley fue denominada "Ley de la Correspondencia de las Formas". No digo que ella se aplique en este caso; simplemente, hablando con franqueza, afirmo que distinguidos líderes del Partido a que pertenece el señor Senador Posadas Montero, han defendido esta tesis en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Deseo contestar al señor Senador Korzeniak que la Mesa se pronunció acerca de la votación, proclamándola afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: pienso que este tema podría superarse procediendo de la misma forma en que siempre lo ha hecho la Presidencia del Senado, es decir, observando si se ha cumplido con el último inciso del artículo 103, que prohibe, entre otras cosas, hacer alusiones en el momento de fundamentar el voto.

Pienso que si la Mesa -desde ya, adelanto que le deposito toda mi confianza y le firmo, si se quiere, un cheque en blanco- llega a esa conclusión, cabe la posibilidad de que las dos manifestaciones realizadas hace un momento sean eliminadas de la versión taquigráfica, tal como lo indica el Reglamento. Señalo esto sin perjuicio del aprecio que siento por algunos señores Senadores preopinantes. Estimo que, por la vía del fundamento de voto, no corresponde introducirnos en temas que deben ser manejados cuando se está en la verdadera materia del Proyecto de Ley en consideración. Aclaro, sin embargo, que no deseo dictar normas a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa examinará la aplicabilidad del último inciso del artículo 103 del Reglamento. Sin perjuicio de ello, observa que al considerar el artículo 1° del Proyecto, existirá la oportunidad de retomar el tema.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Hemos votado en contra el Proyecto en general por considerarlo inconveniente para ANCAP, para la División Alcoholes, y por no compartir los fundamentos que intentan explicar las causas de las dificultades que tienen el Ente y la mencionada División. Tampoco compartimos la filosofía que inspira este Proyecto de Ley, que es como un primer paso hacia el desguace de ANCAP.

Por último, hemos dado nuestro voto negativo por todas las consideraciones referidas a la salud de la población, que se hicieron no sólo en el plano referido directamente a la producción de alcoholes y su control, sino también en el de las consecuencias que ello tiene. En el día de ayer, nos referimos al tema vinculado al control y lucha contra la tuberculosis en el país; en este sentido, nadie ha brindado una explicación acerca de cómo se resolverá este asunto.

Finalmente, consideramos que, aun si sostuviéramos la filosofía o la tesitura de los que apoyan esta iniciativa, sus artículos contienen características defectuosas; entiendo que debería haberse dado lugar a un desguace o remate de la División Alcoholes con mucha más prolijidad o eficiencia.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En nombre de la Bancada del Frente Amplio, solicito un cuarto intermedio de 20 minutos.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Deseo proponer que antes de votar el cuarto intermedio solicitado por el señor Senador Korze-

niak, se considere la posibilidad de que este tema, si no es tratado en el día de hoy, figure como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria más inmediata que realice el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Las sesiones ordinarias fueron suspendidas mientras dure el tratamiento del Presupuesto.

SEÑOR POZZOLO. - Por ese motivo, me referí también a las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo, señor Senador.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Pozzolo.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

A continuación, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Korzeniak, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por 20 minutos.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Como es notorio, el Cuerpo me ha concedido licencia a partir del 1° de noviembre. Por lo tanto, en su momento, pediremos que ese día se convoque a una sesión extraordinaria a efectos de considerar la integración del Cuerpo. Quizá se podría aprovechar esa oportunidad para continuar con el estudio de este tema, si es que hoy, luego del cuarto intermedio, no se cuenta con el quórum necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa había decidido proceder, de oficio, de esa manera.

El Senado pasa a cuarto intermedio por 20 minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 45 minutos)

(Vueltos a Sala)

7) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay número para sesionar.

Conforme a lo resuelto en la moción votada hace unos minutos, el Senado se reunirá el miércoles 1° de noviembre a efectos de integrar el Cuerpo y, de acuerdo con lo que se votó, se incluye como primer punto del orden del día la continuación de la discusión particular del Proyecto de Ley a estudio.

Reitero que no hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 15 minutos, presidiendo el Licenciado **Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Cid, Dalmás, Irurtia, Korzeniak, Millor, Sarthou** y **Segovia**)

Lic. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente en ejercicio

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/95